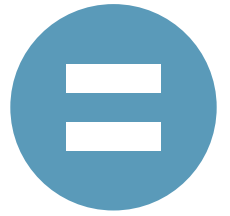


II

PLAN DE COEDUCACIÓN PARA EL SISTEMA EDUCATIVO VASCO, EN EL CAMINO HACIA LA IGUALDAD Y EL BUEN TRATO

2019-2023



Edición: 1.ª, abril 2019

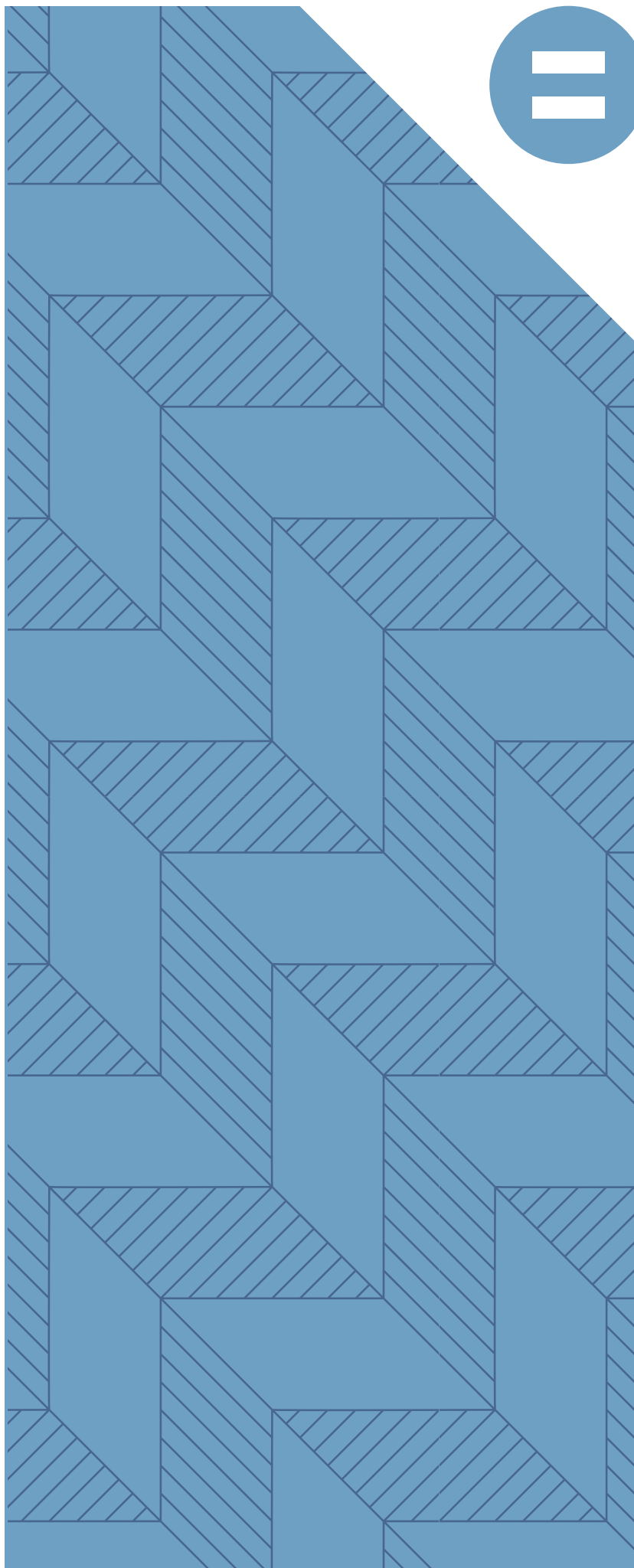
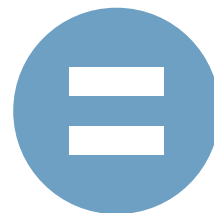
Tirada: 60 ejemplares

© Comunidad Autónoma del País Vasco
Departamento de Educación

Edita: Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu
Nagusia /Servicio Central de Publicaciones del
Gobierno Vasco

Imprime: Servicio de Imprenta y Reprografía del
Gobierno Vasco

Depósito Legal: VI 83-2019



Índice

PRESENTACIÓN 4

1. JUSTIFICACIÓN 6

- 1.1. Proceso de elaboración y estructura del documento 8
- 1.2. Resumen de la memoria de evaluación del I Plan de Coeducación 2013-2017 8
- 1.3. Situación actual: diagnóstico 12
- 1.4. Marco jurídico y normativo referente en materia de igualdad y educación 20

2. LA ESCUELA QUE QUEREMOS. EN EL CAMINO HACIA LA IGUALDAD Y EL BUEN TRATO 29

- 2.1. Elementos fundamentales para caminar hacia una escuela coeducativa 32
- 2.2. Pilares de la coeducación 34
- 2.3. Objetivos 38
- 2.4. Plan de trabajo 39

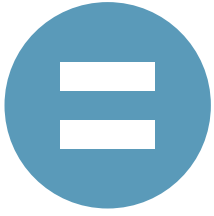
3. SISTEMA DE GESTIÓN 47

- 3.1. Seguimiento y evaluación 48
- 3.2. Estrategia comunicativa 50
- 3.3. Recursos 51

4. ANEXOS 52

- Anexo 1.** Responsables, objetivos y acciones 53
- Anexo 2.** Pilares de la coeducación. Educación Infantil 61
- Anexo 3.** Pilares de la coeducación. Educación Primaria 64
- Anexo 4.** Pilares de la coeducación. Educación Secundaria 67

5. BIBLIOGRAFÍA 71



PRESENTACIÓN



Con este plan, el **II Plan de coeducación para el sistema educativo vasco, en el camino hacia la igualdad y el buen trato (2019-2023)**, el Departamento de Educación del Gobierno Vasco ofrece al Sistema Educativo Vasco y más en concreto a las etapas Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria la oportunidad de seguir dando pasos en el camino anteriormente iniciado hacia la escuela coeducativa. En este plan se van a encontrar las claves conceptuales de los pasos necesarios para avanzar en el camino de la igualdad, pero también se van a ofrecer materiales y herramientas necesarias para hacerlo realidad.

Son tres los objetivos estratégicos que se formulan:

- Proveer al Departamento de Educación y al Sistema Educativo de formación, estructuras y personas para impulsar de manera coordinada e integral el modelo de escuela coeducativa.
- Impulsar que los centros educativos incorporen la perspectiva de género en su cultura, políticas y prácticas.
- Poner en marcha mecanismos para la prevención, detección precoz y respuesta eficaz ante la violencia contra las mujeres.

Estos objetivos ni son nuevos, ni son fáciles de conseguir, sin embargo, la única manera de caminar hacia la igualdad es contar con docentes bien formados que cuenten con estructuras, materiales y guías que les permitan dar pasos en dicha dirección.

Todo este plan se apoya en una serie de pilares de la coeducación que serán los que sustenten la práctica real de las aulas en todos los centros de la CAPV.

Estos son los pilares de la coeducación:

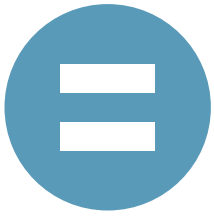
1. El pensamiento crítico ante el sexismo.
2. Uso no sexista del lenguaje y las imágenes.
3. La integración del saber de las mujeres y su contribución social e histórica.
4. Transformación pacífica de conflictos, con proyectos de convivencia coeducativa.
5. Autonomía personal e independencia económica.
6. Los espacios en el centro educativo y las actividades extraescolares y complementarias.
7. Educación afectiva y sexual en igualdad.
8. Prevención y actuación ante la violencia contra las mujeres.

En la elaboración de este Plan se ha trabajado en estrecha colaboración entre el personal del propio Departamento de Educación y el Instituto Vasco de la Mujer-EMAKUNDE.

“La prevención de la violencia sexista es hoy una utopía posible”¹

M^a José Urruzola Zabalza

1 Urruzola, M. J. Ponencia presentada en el Foro sobre violencia contra las mujeres, celebrado por la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de Córdoba, entre el 9 y 11 de marzo de 2006.



1. JUSTIFICACIÓN



II Plan de coeducación para el sistema educativo vasco, en el camino hacia la igualdad y el buen trato (2019-2023)

- Responde a lo que la Ley 4/2005, de 18 de febrero, establece en materia educativa y, además, es coherente con las prioridades marcadas por el VII Plan para la igualdad de mujeres y hombres en la CAPV y con las políticas de igualdad que se han establecido como prioritarias en el Documento Programático² para la igualdad de mujeres y hombres del Departamento de Educación para la XI Legislatura.
- Analiza el estado de la coeducación en nuestra comunidad y plantea, en base a los pilares de la coeducación definidos a lo largo del Plan, una serie de áreas temáticas que han de ser abordadas en los diferentes ámbitos de actuación (formación, elaboración de recursos, diseño de proyectos y de actuaciones concretas, evaluación y seguimiento...). Así mismo, destaca el uso de metodologías que posibiliten el diálogo, las interacciones, la solidaridad, la igualdad y el respeto entre el alumnado.

Para ello, se cuenta con las experiencias y buenas prácticas de los proyectos desarrollados en los centros, así como con el conocimiento acumulado y compartido por el asesoramiento de los servicios de apoyo (Berritzeguneak), la Inspección Educativa, y el Instituto Vasco de Evaluación e Investigación (ISEI-IVEI), y Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.

Este II Plan insiste en la implicación y colaboración de diferentes entidades y agentes iniciada con el Plan anterior para posibilitar el encuentro y el contraste tanto en el momento del diseño, como en su etapa de desarrollo, y persigue continuar avanzando en el modelo de escuela coeducativa que tiene como objetivo superar el sexismo en todas sus formas, trabajar para conseguir la igualdad de género, así como prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y, en definitiva, cualquier violencia en cuyo origen esté dicho sexismo.

Por ello, se presenta como continuidad del Plan desarrollado en el periodo 2013-2017 del que se toma como referencia su experiencia y valoración, y se ubica en un nuevo marco ya que contamos con nuevas herramientas y referencias que han sido y deben ser tenidas en cuenta a la hora de plantear un espacio para la convivencia positiva, el valor de la diversidad y el respeto a todas las personas

La educación es un elemento central para superar los prejuicios y estereotipos de género. La escuela es un agente socializador clave y en este contexto los centros escolares son imprescindibles para contribuir a la transformación de relaciones de poder entre el alumnado realizando los cambios necesarios para asegurar una educación igualitaria y libre de violencia. Así mismo, son un espacio idóneo para que todo el alumnado se socialice en el respeto a la diversidad de las distintas identidades sexuales existentes.

Sin embargo, la escuela por sí misma no puede hacer frente a este gran reto. Hay una sobrecarga sobre la escuela al considerarla como la respuesta de todos los problemas sociales. Es necesario contar y conseguir la implicación de otros agentes socializadores y de toda la sociedad. Es imprescindible seguir apostando por intervenciones de carácter global en materia de igualdad y prevención de la violencia contra las mujeres.

Esta idea de transversalidad en el trabajo de la coeducación es más necesaria que nunca ya que nuestra sociedad sigue apostando porque las relaciones sean más simétricas entre sexos en todos los ámbitos y que los espacios sean seguros para todas las personas.

² DEPARTAMENTO DE EDUCACION, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA. Documento programático departamental para la igualdad de mujeres y hombres .X legislatura. 2014.

1.1. Proceso de elaboración y estructura del documento

Para la elaboración del **II Plan de coeducación para el sistema educativo vasco, en el camino de la igualdad y el buen trato (2019-2023)** se ha constituido un grupo motor en el que ha participado personal técnico con formación y experiencia en el ámbito de la coeducación del Departamento de Educación, y ha sido conformado por personal de la Inspección de Educación, ISEI-IVEI, Berritzegune Nagusia, Berritzegunes zonales, de los servicios centrales de la Dirección de Innovación Educativa, así como la Técnica de Igualdad del Departamento de Educación.

En una segunda fase se ha facilitado el borrador a diferentes agentes para su análisis y recogida de aportaciones (el Instituto Vasco de la Mujer- Emakunde, Dirección de política familiar y diversidad y asesorías de coeducación de los Berritzeguneak) y se ha conformado un grupo de trabajo para analizar e incorporar nuevas propuestas y realizar cambios y adecuaciones al borrador inicial.

A partir del trabajo de estos dos grupos se ha elaborado un segundo borrador que ha sido remitido para su contraste a diferentes agentes, entidades del ámbito universitario y personas expertas en coeducación. Finalmente, se ha hecho público el documento, a través del Portal de Transparencia y Participación Ciudadana-Irekia, para que ciudadanía y asociaciones puedan realizar sus aportaciones.

Este Plan constituye un documento guía que determina los objetivos a corto y medio plazo, no obstante, es un documento vivo y abierto a incorporar cambios y adecuaciones que respondan a las necesidades e intereses emergentes en el marco de su seguimiento y evaluación.

El presente documento se estructura en tres apartados. El primer apartado aglutina el punto de partida del Plan, se tiene en cuenta la evaluación del plan anterior, se presenta el proceso realizado para su elaboración, se realiza un diagnóstico y, finalmente, se define el marco legal en el que se soporta.

En el segundo apartado se definen los elementos fundamentales para caminar hacia una escuela coeducativa, así como los ocho pilares de la coeducación que se habrán de desarrollar mediante diferentes acciones recogidas en el Plan de coeducación de los centros escolares en las distintas etapas educativas. Asimismo, se concretan los objetivos para los próximos cursos, y se establece el plan de trabajo, que incluye acciones vinculadas a cada objetivo específico, así como los indicadores que posibilitarán su seguimiento, evaluación y el cronograma.

En el tercero se presenta el sistema de gestión establecido para el seguimiento y evaluación y la estrategia comunicativa del plan. Finalmente se presentan diferentes recursos que pueden ser de utilidad para los centros escolares.

Además, se incluyen una serie de anexos dirigidos a los centros educativos en los que se recoge la propuesta de acciones a desarrollar en cada etapa vinculada a los pilares propuestos.

1.2. Resumen de la memoria de evaluación del I Plan de Coeducación 2013-2017

Para la elaboración de la evaluación del I plan recogida en el documento denominado Memoria del **I Plan director para la Coeducación y la prevención de la violencia de género en el sistema educativo vasco**³ se han te-

3 Memoria del I Plan Director I Plan director para la Coeducación y la prevención de la violencia de género en el sistema educativo vasco.

nido en cuenta diversas fuentes como: el informe realizado en 2017 por la Inspección de Educación, el informe realizado por el ISEI-IVEI, denominado La igualdad de género en la Educación Primaria y ESO en el País Vasco, la información y datos recogidos de los Berritzegunes zonales (formación en centros, seminarios zonales, actividades realizadas...), los informes anuales de seguimiento y evaluación elaborados por la comisión técnica del Plan, así como los datos e informaciones recogidas de los centros que han desarrollado el proyecto de coeducación al amparo de su convocatoria.

Asimismo se han tenido en cuenta también las diferentes actividades de colaboración realizadas con el Observatorio de la violencia de género de Bizkaia, el Observatorio de la violencia de género de Euskadi, Emakunde, el Grupo técnico departamental (GTD) (Dirección de Política Familiar y diversidad), Berdindu Eskola y Escuela segura.

La intención del Departamento al diseñar dicho Plan fue poner la coeducación y la prevención de la violencia de género en la agenda de la Administración educativa; se trataba de un plan de trabajo que principalmente definía objetivos y actuaciones para los servicios estratégicos de la Administración educativa - Inspección educativa, Berritzegunes, ISEI-IVEI y Dirección de innovación- y que con posterioridad tendría que ser concretado y desarrollado en todos y cada uno de los centros educativos de nuestra comunidad. Por esta razón se propuso la implementación de proyectos específicos coeducativos en 150 centros públicos y 50 concertados así como 10 centros con Proyectos integrales de Coeducación, que se complementó con el apoyo de los Berritzegunes y los programas de formación.

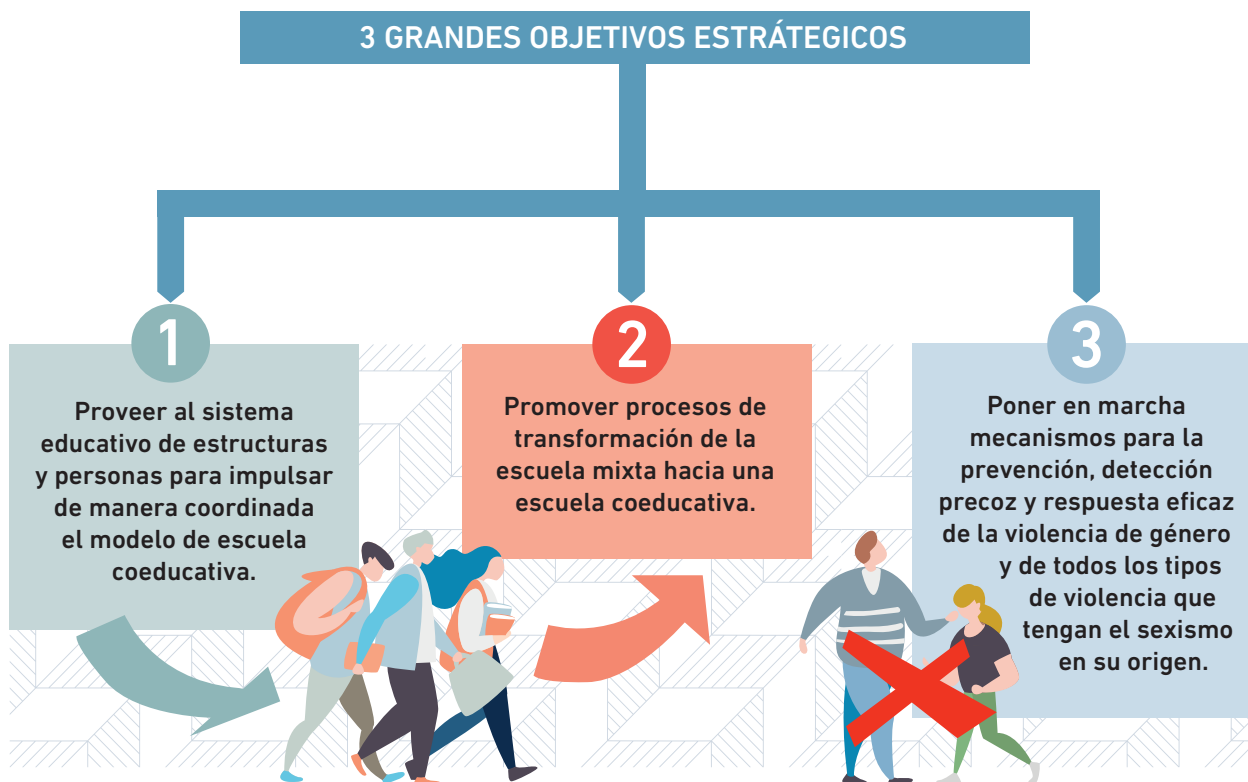
Implementación de proyectos específicos coeducativos



El I Plan presentaba una serie de retos tales como:

- Ahondar en el modelo de escuela coeducativa desde planteamientos integrales.
- Orientar al alumnado a elegir su itinerario vital, académico y profesional desde la libertad, la diversidad de opciones y sin condicionamientos de género.
- Integrar la perspectiva de género en el abordaje del fracaso escolar y garantizar que el acceso y la continuidad en el sistema educativo sea universal.
- Educar para unas relaciones afectivo-sexuales y una convivencia basada en la diversidad sexual y en la igualdad de mujeres y hombres.
- Prevenir la violencia de género, detectar de forma precoz los casos y prestar una atención eficaz a las víctimas, implicando de manera especial a toda comunidad educativa.

Se definían también tres grandes objetivos estratégicos:



Para alcanzar esos objetivos y su concreción en otros nueve específicos se proponían 100 actuaciones de calado y naturaleza muy diferentes y tres cursos académicos. Si bien desde un principio fue evidente que el Plan podía resultar demasiado ambicioso, se decidió abordarlo y ajustarlo mediante el seguimiento y la valoración de cada curso.

En relación con el primer objetivo estratégico y el desarrollo de sus cuatro objetivos específicos (capacitación al profesorado y a la comunidad educativa; desarrollo de figuras y estructuras de coordinación; impulso de la capacitación en procesos de provisión del personal y la coordinación en relación con iniciativas y programas) se puede decir que:

- Alrededor del 60% del profesorado ha recibido formación de sensibilización básica (módulo de 10 horas) y el 30% de los centros ha recibido formación específica para iniciar procesos de transformación de escuela mixta en escuela coeducativa y preventiva de la violencia de género.
- Se ofertaron 30 plazas a las asesorías de Berritzegunes y participantes de los seminarios de coeducación de los Berritzegunes zonales para la formación Hezkidetzan esku-hartzen de 10 créditos impartida por la UPV-EHU.
- En el 87,5% de los centros hay nombrada una persona responsable de coeducación y el 75% ha nombrado un representante de igualdad en el Órgano de Máxima Representación.
- Prácticamente en la totalidad de los centros que participan en los seminarios zonales de los Berritzegunes, se han puesto en funcionamiento comisiones mixtas de igualdad o de coeducación, o bien observatorios de la convivencia con enfoque de género.

- En el ámbito institucional, se ha cumplido el compromiso de llevar a cabo el nombramiento de responsables de coeducación y prevención de la violencia de género en cada uno de los servicios estratégicos del Departamento (Berritzegunes, Dirección de Innovación Educativa, Inspección Educativa, ISEI-IVEI...). Si bien, por el momento, no ha supuesto modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo (RPT) de algunos organismos administrativos.

El desarrollo del segundo objetivo estratégico se marcaba a través de tres objetivos específicos. En relación con el primero "impulsar la perspectiva de género en la cultura, la política y la práctica de los centros" cabe señalar que tanto el *DECRETO 236/2015, de 22 de diciembre, por el que se establece el currículo de Educación Básica y se implanta en la Comunidad Autónoma del País Vasco* como el *DECRETO 127/2016, de 6 de septiembre, por el que se establece el currículo del Bachillerato y se implanta en la Comunidad Autónoma del País Vasco* se refieren a un modelo de escuela coeducativa, con objetivos específicos que se han de recoger en las diferentes áreas y materias del currículo. En esta línea el art. 30.4 del mencionado Decreto 236/2015 establece de manera específica que las acciones formativas promovidas por el departamento competente en materia educativa se caracterizarán, entre otras, por "formar profesionales para el desarrollo de la educación inclusiva para el fomento de la coeducación y de la diversidad afectivo-sexual y para la atención adecuada a los colectivos con necesidades especiales y específicas de apoyo educativo."

Así mismo, de acuerdo con el cuestionario dirigido a los Equipos Directivos en la Evaluación de Diagnóstico para centros de Educación Primaria y ESO (ED15) -en el que participaron 448 directores y directoras de Primaria y 258 de ESO:

- Un 71,7% de los centros de ESO incluye la igualdad y la detección del sexismo en sus Planes de Formación, un 69,4% incluye la detección y la prevención de la violencia de género y alrededor del 46% la diversidad sexual.
- En cuanto a los centros de Educación Primaria, un 61,2% se ha estado formando en igualdad y detección del sexismo y en menor medida en los otros temas (el 40,2% en violencia de género y el 34,2% en diversidad sexual).
- Los Planes Anuales de los centros de Educación Secundaria Obligatoria del curso 2014-2015 y posteriores incluyen sobre todo actividades de educación afectivo-sexual. A menudo los centros delegan en entidades externas el desarrollo de las actividades de educación afectivo-sexual con diferentes planteamientos y presentan dificultades para darles continuidad. Y, en menor medida, han incluido la integración del saber de las mujeres en el currículo.
- Los Planes Anuales de Centro de un 68% de los centros de Educación Primaria recogen, sobre todo, aspectos relacionados con los libros de texto no discriminatorios y, en menor medida, la integración en el currículum del saber de las mujeres.

En relación con el segundo objetivo específico, referido al impulso en los planes de tutoría y orientación, en el Decreto Curricular 236/2015, anteriormente referido, se señala que en la tutoría de todos los niveles de Educación Básica se han de abordar contenidos relacionados con la vida cotidiana y la prevención de la violencia de género.

Ahora bien, en los centros educativos no se ha alcanzado el mismo grado de desarrollo y cumplimiento del tercer objetivo estratégico, centrado en la prevención y el abordaje de la violencia de género. Al igual que ha sucedido en los últimos años en la sociedad en general, se han dado grandes avances en materia de igualdad pero todavía queda mucho por hacer, especialmente en el ámbito de las relaciones y de la prevención de la violencia. Para ello, se necesita la implicación y la colaboración de toda la comunidad educativa.

Existe un amplio consenso en torno a la necesidad de responder siempre ante cualquier tipo de violencia; responder como comunidad, como grupo o clase, y de forma individual. En consecuencia, es necesario plantear un trabajo integral e integrado en la vida diaria de la comunidad educativa, con la colaboración de todos los estamentos.

En este sentido y en relación con la prevención de la violencia contra las mujeres cabe destacar los programas *Beldur Barik* y *Nahiko* de Emakunde; y el programa *Berdindu Eskolak* del Departamento de Empleo y Políticas Sociales en colaboración con el Departamento de Educación. También son reseñables las iniciativas que se ofertan a las escuelas desde diputaciones y ayuntamientos, las escuelas de empoderamiento feministas... que ha enriquecido el trabajo realizado desde los seminarios de coeducación organizados por los Berritzegunes zonales.

Teniendo en cuenta la evaluación realizada se propone continuar trabajando en torno a:

- La creación estable de estructuras en los órganos responsables de educación a nivel institucional y de centro.
- La formación de la comunidad educadora y los diferentes servicios del Departamento de Educación.
- El desarrollo de Proyectos de coeducación en los centros.
- El abordaje de la prevención de la violencia contra las mujeres acorde con lo que se establezca en el Acuerdo Interinstitucional vigente (Actualmente el II Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la atención de mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico y de violencia sexual).
- La realización de una evaluación sistemática y rigurosa con recogida de datos relativos a la implementación de las medidas recogidas en el plan y de su impacto.

1.3. Situación actual: diagnóstico

La igualdad de mujeres y hombres

Existen leyes, planes y programas institucionales que tratan de garantizar la igualdad y prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, también en el ámbito educativo.

Por otro lado, la mayor participación de las mujeres en el mercado laboral, su acceso a todos los niveles educativos y a la cultura, así como a otros ámbitos de la vida pública hace pensar que hemos dado pasos importantes a favor de la igualdad de mujeres y hombres.

No obstante, numerosos estudios y la evidencia del día a día, hacen cada vez más evidente que aún nos queda camino por recorrer en **este camino hacia la igualdad** y que los **proyectos de vida siguen ligados al género**.

Los datos sobre el empleo, sobre la **brecha salarial**⁴, sobre la escasa presencia de las mujeres en los ámbitos de decisión económica, cultural, científica, sobre la baja participación sociopolítica, sobre el reparto poco equilibrado del trabajo doméstico y de cuidado, sobre la violencia que se ejerce contra las mujeres, sobre la pobreza, etc. siguen mostrando la existencia de un importante déficit social en materia de igualdad. Además, los estudios alertan también de que los valores sexistas persisten entre la población más joven y que, a menudo, pasan desapercibidos.

4 Eusko Jaurlaritz. Estrategia y plan operativo de acción para reducir la brecha salarial en Euskadi. 2018

En el ámbito educativo también se percibe que se ha alcanzado la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres. Una idea que se ve fortalecida en la medida en que los resultados de las chicas son superiores, su rendimiento académico en todas las etapas es mejor y su tasa de fracaso y abandono escolar es inferior.

Así, en el curso 2016-2017 el porcentaje de personas de 18 a 24 años que abandonaron de forma temprana la educación y la formación en la CAPV fue del 7%⁵ (frente al 10,6 % de la Unión Europea EU-28), pero las chicas presentaron una tasa (5%) 2,9 puntos por debajo de esta media y claramente más reducida que la tasa de los chicos (10,7%)⁶. Además, en todos los niveles educativos las alumnas muestran tasas de repetición por debajo de las que registran los alumnos. El porcentaje de mujeres aprobadas en las pruebas de acceso a la universidad en 2016 fue mayor en todos los territorios históricos y también, la nota media de las mujeres fue algo más elevada que la de los hombres (0,3 puntos de diferencia)⁷.

Ahora bien, algunos datos parecen mostrar ciertos patrones de género en el rendimiento en relación con algunas competencias. De acuerdo con los últimos resultados del *Programa PISA* las chicas obtienen mejor puntuación que los chicos en comprensión lectora, mientras que sucede lo contrario en competencia científica y en competencia matemática⁸, lo cual tiene impacto a posteriori en la elección del itinerario formativo.

La elección de determinados itinerarios formativos evidencia una realidad lejos de ser igualitaria y un ámbito en el que los avances están siendo tímidos. Las mujeres siguen accediendo en menor medida a las especialidades científico-tecnológicas y los hombres siguen dirigiéndose mayoritariamente a ramas reconocidas tradicionalmente como masculinas de modo que su presencia en otros campos es mínima.

Así mismo, dicha diferenciación persiste una vez finalizada la ESO, donde las jóvenes presentan una participación ligeramente superior en Bachillerato y en la Universidad (en el curso 2015-2016 ellas representaron el 52,7% del alumnado universitario), mientras los jóvenes tienden a concentrarse en mayor medida en la Formación Profesional de Grado Medio (ese curso ellos representaron el 65,4%) y Grado Superior (la presencia de mujeres fue inferior al 37,6%)⁹.



5 EMAKUNDE. Informe Cifras. Mujeres y hombres en Euskadi. Vitoria-Gasteiz: Emakunde, 2017

6 Ibid.

7 Ibid.

8 ISEI-IVEI. Pisa 2015 Euskadi. Informe de resultados. Bilbao: ISEI-IVEI, 2017

9 EMAKUNDE. Informe Cifras. Mujeres y hombres en Euskadi. Op. cit.

Así mismo, en bachillerato¹⁰ los chicos optan mayoritariamente por la modalidad Ciencias (ellos fueron el 54% del total del alumnado de 2º en el curso 2013-2014); mientras que las chicas son mayoría en las opciones relacionadas con las modalidades de Humanidades y Ciencias Sociales (59,6%).

Estas opciones condicionan las posteriores elecciones de los grados universitarios y los ciclos formativos de Formación Profesional, tendiendo a mantenerse áreas con un predominio claro bien de mujeres o bien de hombres. En el curso 2015-2016 solo cuatro Familias Profesionales (Hostelería y Turismo, Química, Comercio y Marketing y Artes Gráficas), que contaban con el 13,7% del alumnado total de FP de Grado Superior, presentaron una proporción de alumnas y alumnos equilibrada¹¹.

Cabe prestar especial atención a la **brecha de género en el ámbito tecnológico**. Por ejemplo, en el curso 2015-2016 fueron chicos el 71,8% del alumnado universitario del área de Ingeniería y Arquitectura y más del 80% del alumnado de Formación Profesional de Grado Superior matriculado en las familias de Electricidad y Electrónica, Mantenimiento y Servicios a la producción, Informática y Comunicaciones. Ese mismo año en cambio, los grados de Educación Infantil, Enfermería y Trabajo Social contaron únicamente con un 12,4%, 17,1% y 23,5% de chicos entre el total de personas matriculadas respectivamente.¹²

Estos datos están relacionados con uno de los componentes del Índice de Igualdad de Género¹³ que presenta una mayor brecha en la CAPV dentro de la dimensión del conocimiento: "segregación por campo de estudios". En el *Plan de Gobierno para la XI Legislatura*¹⁴ se establece como objetivo de país mejorar la posición de este índice que mide las desigualdades existentes entre mujeres y hombres de la CAPV con respecto a otros países europeos. Según datos de 2015, el índice en nuestra comunidad se sitúa detrás de Suecia, Dinamarca, Finlandia, Países Bajos, Francia, Reino Unido, Bélgica e Irlanda, pero por delante de los restantes 20 miembros de la Unión Europea, así como de la media europea.

Un estudio¹⁵ publicado por Emakunde en 2016 alerta de que el alumnado atribuye dicha elección académica diferenciada al hecho de que cada persona es libre para elegir la titulación que le guste o por la que tenga "vocación". Algo más de ocho de cada diez alumnas y alumnos consultados en este estudio consideran que las mujeres tienen las mismas oportunidades que los hombres a la hora de elegir una titulación y, por tanto, que se trata de una decisión tomada en igualdad de oportunidades.

Sin embargo, son numerosas las investigaciones¹⁶ que demuestran que el hecho de que menos mujeres elijan una profesión tecnológica y menos mujeres trabajen en el mundo científico/técnico no se debe a una menor capacitación, a una inferior vocación o a un inferior desempeño, sino que se relaciona con factores sociales, culturales y educativos (estereotipos, procesos de socialización, roles de género, machismos ocultos...) que empoderan, reconocen e incentivan menos a las mujeres que a los hombres en relación con este ámbito.

En este sentido, la mayor participación de las mujeres en los niveles de educación superior y la segregación de los estudios determinan las condiciones de entrada y de participación en el mundo laboral. De acuerdo con datos de 2016 el 17,1% de las mujeres empleadas en la CAPV ocupa un puesto por debajo de su nivel forma-

10 EMAKUNDE. La incidencia del valor de la igualdad en la elección de estudios de grado superior por alumnado de 2º de bachillerato en Euskadi. Vitoria-Gasteiz: Emakunde, 2016.

11 EMAKUNDE. Informe Cifras. Mujeres y hombres en Euskadi. Op. Cit.

12 EMAKUNDE. Informe Cifras. Mujeres y hombres en Euskadi. Op. Cit.

13 EUSTAT. Índice de igualdad de género.

14 GOBIERNO VASCO. Programa de Gobierno XI Legislatura: 2016-2020.

15 EMAKUNDE. La incidencia del valor de la igualdad en la elección de estudios de grado superior por alumnado de 2º de bachillerato en Euskadi. Op. Cit.

16 PARLAMENTO EUROPEO. Women and education in the UE. Estrasburgo: Parlamento Europeo, 2015.

tivo y este desajuste en cuanto a su sobre-cualificación es 4 puntos porcentuales superior al de los hombres empleados¹⁷.

Respecto a la **tasa de ocupación de las mujeres**, sigue estando 8,5 puntos por debajo de la tasa de los hombres y el 75,7% del empleo a jornada parcial es ocupado por mujeres, que son mayoritariamente quienes utilizan las medidas establecidas para conciliar el trabajo productivo y reproductivo¹⁸.

Aunque en las últimas dos décadas el peso relativo de las mujeres ha aumentado en todos los sectores, la segregación horizontal en el mercado laboral persiste y la renta personal media de ellas es casi 10.000€ menor que la de ellos, una diferencia que se observa en todas las edades e independientemente del nivel de estudios¹⁹.

La violencia contra las mujeres

La violencia que es ejercida por parte de algunos hombres contra las mujeres por el mero hecho de ser mujeres es denominada de maneras diferentes: violencia machista, violencia sexista, violencia de género o violencia contra las mujeres. Una violencia que se entiende principalmente por la existencia de un sistema asimétrico de poder de los hombres sobre las mujeres, lo que provoca una discriminación basada en el género. Así en este documento, a partir de ahora, utilizaremos el término violencia contra las mujeres, para referirnos a éste fenómeno.

Este II Plan, en coherencia con la definición que hace la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres, el VII Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la CAPV y siguiendo el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, de 11 de mayo de 2011 (Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica o Convenio de Estambul²⁰), **considera como violencia contra las mujeres todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, en la vida pública o privada.**

Señala además que son manifestaciones de la violencia contra las mujeres, la violencia en la pareja o expareja, la violencia sexual contra mujeres y niñas, incluido el abuso sexual, la agresión sexual y el acoso sexual en cualquier ámbito, la trata de mujeres y niñas, la explotación sexual, la mutilación genital femenina, el feminicidio, el matrimonio a edad temprana, matrimonio concertado o forzado y cualquier otra forma de violencia que lesione la integridad o la libertad de las mujeres y que se halle prevista en la normativa que le es de referencia a la CAPV.

Teniendo en cuenta la población más joven, los últimos datos que tenemos, así como los estudios realizados, muestran un contexto que dista mucho de estar libre de violencias contra las mujeres.

A lo largo del año 2017²¹, en la CAPV, la Ertzaintza registró en la CAPV 2.905 mujeres que fueron agredidas por su pareja o expareja, otras 804 mujeres que fueron víctimas de violencia por parte de algún otro hombre de su familia y 311 mujeres más que sufrieron violencia sexual fuera del ámbito familiar. En total 4.020 mujeres víctimas de violencia contra las mujeres en el periodo de un año (246 mujeres más que el año inmediatamente anterior).

17 EMAKUNDE. Informe Cifras. Mujeres y hombres en Euskadi. Op. Cit.

18 Ibid.

19 Ibid.

20 COUNCIL OF EUROPE. Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. 2011

21 Emakunde. Análisis e interpretación de los datos estadísticos sobre violencia contra las mujeres en la CAPV. Datos estadísticos 2017.

Si se tiene en cuenta la edad de las víctimas, hay que señalar que este tipo de violencia afecta a mujeres de todas las edades, incluidas las más jóvenes. **Un 36,78% de las mujeres que la han sufrido durante el 2017 tenía 30 años o menos y casi el 10% de las víctimas eran niñas menores de 18 años.**

Durante el 2017 el principal tipo de violencia sufrido por las mujeres más jóvenes ha sido la violencia intrafamiliar (el 68,4% de los casos de víctimas menores de 14 años y el 32,7% de las que tienen entre 14 y 17 años), seguida de la violencia sexual (el 31% de los casos de víctimas de violencia son menores de 14 años y el 35,8% de las de 14 a 17 años). Por otro lado, un 33,5% de las víctimas de violencia de pareja o expareja tenían 30 años o menos y cabe destacar que un 31,4% de **las víctimas adolescentes de entre 14 y 17 años fueron agredidas en 2017 por su pareja o expareja. Además, hay que señalar que** el 21,43% de las mujeres asesinadas por la violencia machista tenían 30 años o menos.

Respecto a los agresores, hay una presencia importante de jóvenes entre ellos. Es importante destacar que **tres de cada diez hombres que han ejercido violencia (30%) tiene como mucho 30 años** y concretamente los menores de edad representan en torno al 3,77% del total de agresores (2,76% en 2016).

Los agresores más jóvenes tienen una especial presencia en los casos de violencia intrafamiliar y violencia sexual fuera del ámbito familiar:

- Entre los agresores de violencia intrafamiliar quienes tienen menos de 18 años representaron el 12,61%.
- Entre los agresores de violencia sexual fuera de la pareja los menores de edad representan el 12,98% y los menores de 30 años el 52,40%.
- El 59,10% de los agresores de violencia de pareja o expareja tenía entre 31 y 50 años y el grupo de 30 o menos años representó el 26,22% (un porcentaje algo superior al de 2016 que era de 23,24%).

Colectivos en riesgo y situación de especial vulnerabilidad

Resulta especialmente importante detectar de forma precoz la violencia que puede estar afectando a colectivos en riesgo como son las hijas e hijos de víctimas de violencia contra las mujeres, las niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales y las niñas en riesgo de mutilación genital femenina.

La legislación actual reconoce a **las y los hijos de las mujeres víctimas de violencia de género** también como víctimas directas de dicha violencia, y en este sentido, el Informe de 2017 de Emakunde arriba citado, señala que **las y los hijos menores de edad de las mujeres que sufren violencia por parte de sus parejas exparejas también son víctimas**. A menudo son instrumentalizadas e instrumentalizados en ese ejercicio de control sobre la mujer y sufren también graves consecuencias por exposición a la violencia en el hogar. La Macroencuesta ²² estatal ha constatado que es habitual que las hijas y los hijos sean **testigos de las situaciones de violencia**, concretamente el 63,6% de las mujeres que sufren o han sufrido violencia física y/o sexual y/o miedo de sus parejas o exparejas y tenían hijos o hijas en el momento en el que se produjeron los episodios violentos, afirma que las y los hijos presenciaron o escucharon alguna de las situaciones de violencia (y en la gran mayoría de casos, 92,5%, los hechos sucedieron cuando los hijos e hijas eran menores de edad).

Además, la hija o el hijo menor no solo presencia o escucha las situaciones de violencia en un gran número de ocasiones, sino **que con frecuencia (64,2% de los casos) estos hijos e hijas sufren directamente las agresiones**.

22 Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad. Macroencuesta de violencia contra la mujer. 2015

Con respecto a los casos de víctimas mortales, hay que resaltar que en 2013 ascendieron a 6 menores en el conjunto del estado español, sin embargo, en 2014 a 4, en 2015 a 3, 1 en 2016 y 8 en 2017.

Tal y como se señala en el informe citado anteriormente de Emakunde, **otro colectivo con un altísimo riesgo de sufrir algún tipo de violencia son las mujeres con discapacidad**, superando ampliamente los porcentajes de malos tratos que se barajan con respecto a las mujeres sin discapacidad. Esto es debido a la confluencia de distintos factores personales, familiares y sociales que se unen a la inicial: el hecho de ser mujeres. Especialmente vulnerable es la situación de las mujeres cuya discapacidad es severa o tienen dificultades de aprendizaje y de comunicación.

Las situaciones de dependencia de algunas mujeres con discapacidad favorecen también **formas de violencia** no tan presentes en mujeres sin discapacidad como, por ejemplo, negación al cuidado o mayores situaciones de humillación. La mayor vulnerabilidad favorece que el agresor sienta que tiene más poder sobre ellas y que se sienta legitimado a ejercer la violencia de manera más habitual y severa.

Cabe hacer una mención especial a las mujeres que sufren problemas de **salud mental** ya que diversas entidades y estudios señalan que el 80% de las mujeres con enfermedad mental grave que han tenido pareja en algún momento de su vida ha sufrido violencia por parte de ésta y que, siendo la violencia psicológica la más habitual, la violencia física y la sexual son también muy elevadas: más de la mitad han sufrido violencia física y algo más del 40% violencia sexual.

Por otro lado, en la última década, nuestra comunidad se ha convertido en punto de destino de movimientos migratorios de personas procedentes de otros países y entre ellos los del África Subsahariana, donde la realización de la Mutilación genital femenina (MGF)²³ tiene un fuerte arraigo identitario. Esto ha supuesto descubrir realidades culturales diferentes y afrontar nuevos retos.

En 2014 más de 3.680 mujeres de estas procedencias habitaban en la CAPV de las cuales 1.018 eran niñas menores de 15 años, un grupo de población en riesgo con un destacado crecimiento en los últimos años²⁴.

La MGF²⁵ es una práctica que además de vulnerar el derecho a la salud y a la integridad del propio cuerpo, constituye un obstáculo en el control de la propia sexualidad y en el ejercicio libre de los derechos sexuales y reproductivos.



23 Definida por la OMS como "todos los procedimientos que, de forma intencional y por motivos no médicos, alteran o lesionan los órganos genitales femeninos".

24 OSAKIDETZA, EMAKUNDE Y GOBIERNO VASCO. Mutilación genital femenina. Guía de actuaciones recomendadas en el sistema sanitario de Euskadi. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco, 2016.

25 EMAKUNDE. La mutilación genital femenina en la CAPV. Principios básicos de actuación profesional.

Por otro lado, la discriminación de los colectivos LGTBI sigue siendo un hecho, por lo que resulta necesario que las administraciones públicas dirijan esfuerzos a alcanzar el respeto por la diversidad, independientemente de la orientación sexual o la identidad de género de las personas.

El informe publicado desde el servicio BERDINDU de Gobierno Vasco en 2014 pone de manifiesto que más de seis de cada diez alumnos y alumnas de la CAPV han presenciado insultos o burlas de carácter homófobo o lesbófobo. Al menos tres de cada diez reconocen haber visto aislamiento, en torno a dos de cada diez han sido testigos de maltrato físico y cerca del 3% del alumnado dice haber sufrido insultos, burlas, aislamiento o maltrato físico.

El 84% de las chicas dice que tendría una reacción positiva o de normalidad ante un compañero o compañera de clase de su propio sexo que exterioriza abiertamente su deseo hacia personas del mismo sexo o de ambos sexos, un 67% en el caso de los chicos. Los chicos se muestran más incómodos ante sexualidades no normativas, especialmente ante las masculinas.

Muchos de estos datos pueden tomarse como indicadores de referencia o punto de partida a partir de los cuales poder observar la evolución de la situación que se desea mejorar a lo largo del tiempo en relación con la igualdad de hombres y mujeres y también en relación con la violencia contra las mujeres. En este sentido cabe prestar atención a los sistemas de recogida de información y a unificar los criterios utilizados desde distintas instituciones, especialmente Inspección Educativa y el ISEI-IVEI.

Formas emergentes de violencia contra las mujeres

Además, en este plan se quiere poner el foco en las siguientes formas de violencia que en los últimos años han ido emergiendo:

Hablar de violencia de género en el alumnado pasa necesariamente por analizar el surgimiento de nuevos espacios en los que ésta tiene lugar, nuevos ámbitos en los que la presencia física no representa un problema para quien quiere acosar, chantajear, controlar, manipular, agredir o abusar sexualmente, etc.

La encuesta La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad advierte de que el porcentaje de mujeres que señala haber vivido el control del móvil, el correo y/o sus movimientos en las redes sociales por parte de su pareja se duplica, con respecto al total de mujeres, en el caso de las jóvenes de 16 a 29 años.

A tenor de los datos del estudio *el ciberacoso como forma de ejercer la violencia de género en la juventud: un riesgo en la sociedad de la información y del conocimiento* el 25,1% de las chicas adolescentes afirman haber sufrido control abusivo a través del móvil. En torno a seis de cada diez chicas recibe insultos machistas en el móvil y el 10% de ellas declara haber sentido miedo de esos mensajes.

El avance continuado de las tecnologías produce que la sistematización de la ciberviolencia de género sea compleja y difícil de concretar, abarcando un abanico de situaciones entre las que podemos resaltar: publicación y/o difusión de imágenes o vídeos obtenidos por sexting, sextorsión, grooming, revenge porn, pornografía infantil, explotación sexual online, captación de mujeres para la trata, etc. Detengámonos en algunas de ellas, especialmente las que tienen lugar en la adolescencia:

- **Sexting.** Por sexting se entiende el envío de contenidos de tipo sexual, foto o vídeos, producidos generalmente por la persona que los remite, a otra u otras personas por medio de teléfonos móviles. Son acciones que suelen tener lugar entre personas que tienen o han tenido alguna relación afectiva o sexual y que se produce por motivos vinculados directa o indirectamente a la esfera íntima. Cuando estos

contenidos enviados por sexting son publicados y/o difundidos sin permiso, hablamos de un delito que queda recogido en el Artículo 197 del nuevo Código Penal, aunque no con esta denominación concreta.

- **Sextorsión.** Este término hace referencia a una forma de explotación sexual mediante chantaje, en el que alguien utiliza contenidos sexuales obtenidos por sexting o por medio de las webcams para obtener algo de la víctima (generalmente relacionado con la sexualidad), amenazando con su publicación.
- **Grooming o child-grooming.** Es una acción deliberada por una persona adulta, mayoritariamente hombres, con el objetivo de establecer lazos de amistad con menores a través de Internet. Una estrategia de engatusamiento que tiende a ocultar la identidad de quienes buscan estas relaciones haciéndose pasar por jóvenes o por chicas, y que posteriormente deriva en una forma de obtener una satisfacción sexual mediante imágenes o vídeos eróticos-pornográficos de menores e incluso como preparación para un encuentro sexual.
- **Revenge porn.** Se trata de la publicación de contenido sexual en Internet acompañada de información personal de la víctima, mayoritariamente mujeres. Suele ocurrir tras la ruptura de una relación de pareja y como forma de venganza por parte, mayoritariamente, del chico por no seguir con él, aunque también se puede dar por personas desconocidas a las que el contenido sexual ha llegado a sus manos de manera ilícita.

Por último, es necesario e importante aclarar que las redes sociales no producen violencia de género por sí mismas, no habría que demonizarlas, puesto que tan solo reproducen en el espacio virtual, las realidades sociales en las que se insertan, en este caso realidades muy desiguales entre chicas y chicos. En este sentido, habría que insistir en educar desde un uso igualitario y no sexista, y no tanto en abordar las redes sociales desde un espacio peligroso, especialmente para las chicas, ya que de nuevo estaríamos fomentando una cultura del miedo dirigida hacia ellas.

En general se deduce que la juventud no da importancia a las implicaciones de prácticas como intercambiar información o imágenes privadas y que tienen como consecuencia que cualquier persona puede hacer uso de ellas.

Por lo tanto, es necesario poner el foco de la prevención y la detección e intervención en estas nuevas formas de ejercer la violencia.



1.4. Marco jurídico y normativo referente en materia de igualdad y educación

Marco normativo del II Plan de Coeducación

La educación es uno de los ámbitos que en materia de políticas de igualdad de mujeres y hombres mayor regulación dispone. Son numerosas las normativas, recomendaciones, planes, etc. que instan al sistema educativo a trabajar de manera activa para alcanzar un modelo de escuela coeducativa. Un modelo que supere la escuela mixta y que eduque en el desarrollo integral de las personas, al margen de los estereotipos y roles en función del sexo y en el rechazo a todo tipo de discriminación y violencia.

Hay que recordar que el desarrollo normativo es fundamental para dar amparo a las políticas y a las prácticas ligadas en la educación. Así, el II Plan para la Coeducación se alinea con las principales estrategias y planes desarrollados a nivel internacional, comunitario, estatal y autonómico.

A nivel internacional, tenemos la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas**. Se trata de un plan de carácter universal y que afecta a todos los países del mundo, con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible a desarrollar en un plazo de 15 años (2015 a 2030). La Agenda 2030 supone un avance sustancial desde una perspectiva de género, ya que, por un lado, se recoge como objetivo específico “*lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas*” y por otro, se reconoce como estratégica la de género y el empoderamiento de las mujeres.

A nivel comunitario, la Comisión Europea en su **Compromiso Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2016-2021** se reafirma en la necesidad de trabajar para promover la igualdad de mujeres y hombres, ya que constituye un valor fundamental y un objetivo de la UE. Este documento cita más de treinta acciones clave que han de aplicarse en cinco áreas prioritarias, así como los plazos y los indicadores para su supervisión. Además, hace hincapié en la necesidad de integrar la perspectiva de la igualdad entre mujeres y hombres en todas las políticas de la UE, así como en los programas financiados por la Unión.

En relación con la transversalidad de género en el ámbito educativo, también es reseñable la **Recomendación CM/Rec (2007) 13 del Comité de Ministros a los Estados miembros, relativa a la integración de la dimensión de género en la educación**, en la que se insta a todos los Estados Miembros a adoptar toda una serie de medidas para incorporar la perspectiva de género en distintos ámbitos y niveles del sistema educativo.

A nivel estatal, el **Plan Estratégico de Oportunidades 2018 – 2021** recoge como objetivo estratégico *impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través del sistema educativo y en la investigación* y hace especial hincapié en la necesidad de dar formación al profesorado.

En la CAPV, hay que señalar que el II Plan para la Coeducación, como continuación del I Plan Director para la coeducación y la prevención de la violencia de género, forma parte de las iniciativas recogidas en el **Programa de Gobierno para la XI Legislatura**, en concreto en la iniciativa 2 de compromiso nº 92. Asimismo, la elaboración e implementación del II Plan para la Coeducación contribuye al cumplimiento de otros compromisos e iniciativas del Programa de Gobierno como son:

- Compromiso e iniciativa 145.2: Impulsar la promoción de la igualdad en el sistema educativo en colaboración con el Departamento de Educación
- Compromiso e iniciativa 147.2: Reforzar las actuaciones de sensibilización y prevención encaminadas a erradicar la violencia contra las mujeres, destinadas al conjunto de la sociedad, con especial incidencia en la población joven.

Por otro lado, la **Estrategia y Plan Operativo de Acción para reducir la brecha salarial en Euskadi**, se alinea con las principales estrategias y planes desarrollados a nivel internacional en torno al derecho al salario y a la no discriminación retributiva entre mujeres y hombres. Se trata de un reto complejo y multidimensional, que responde a cuestiones enraizadas en nuestra cultura y tradiciones, que exige un abordaje desde enfoques integrales y multidisciplinares, con responsabilidad compartida entre todos los estamentos y fuerzas sociales y políticas, pero que en el que las instituciones deben intervenir hacia el objetivo de reducir el fenómeno de la desigualdad salarial entre mujeres y hombres. En este sentido, el II Plan para la Coeducación es coherente con esta estrategia y recoge algunas actuaciones relativas a las siguientes directrices y medidas del Plan Operativo de Acción para reducir la brecha salarial en Euskadi:

=	DIRECTRIZ	MEDIDA
	1.3. Reforzar y mejorar la actividad de orientación vocacional para conseguir acercar a las y los jóvenes vascos a una elección de carrera profesional basada en una mayor información y libre de estereotipos de género.	1.3.1. Formación específica a las y los orientadores educativos sobre orientación vocacional no sexista
	1.4. Ofrecer incentivos para integrar a un mayor número de mujeres en estudios de carácter técnico y tecnológico	1.4.2. Fomento de vocaciones científicas y aspiraciones profesionales – Estrategia de educación STEAM Euskadi
	3.1. Fomentar desde la edad infantil una educación basada en la igualdad.	3.1.1. Convocatorias para el diseño de proyectos coeducativos en los centros sostenidos con fondos públicos
3.1.2. Plan Director de Coeducación		
3.1.3. Formación continua del perfil competencial del profesorado de acuerdo a modelos coeducativos		

Por último, hay que recordar que este II Plan para la coeducación se alinea con las orientaciones establecidas por el **VII Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres** aprobado por Consejo de Gobierno el 19 de junio de 2018, y específicamente da respuesta al Objetivo Estratégico 3.2. relativo a *“impulsar el ejercicio de los derechos de ciudadanía a través de la coeducación”*. Para ello, se establecen 3 objetivos operativos:

=	Objetivo Estratégico 3.2. “Impulsar el ejercicio de los derechos de ciudadanía a través de la coeducación”.	
	3.2.1. Incrementar el número de escuelas y centros coeducativos que incorporan la perspectiva de género en su cultura, política y prácticas.	
	3.2.2. Incrementar el alumnado que elige su itinerario vital, académico y profesional desde la diversidad de opciones y sin condicionamientos de género.	
	3.2.3. Proveer al sistema educativo de estructuras, personas y programas para impulsar de manera coordinada el modelo de escuela coeducativa.	

Asimismo, mediante este II Plan para la coeducación se establecen medidas dirigidas a alcanzar los **objetivos de sensibilización y prevención, detección, atención y reparación del daño de las víctimas de la violencia contra las mujeres** recogidos en el programa 6 y Programa 7 respectivamente y establecidos en el tercer eje del VII Plan: Vidas libres de violencia contra las mujeres.

Por otro lado, el **Documento Programático para la Igualdad de Mujeres y Hombres del Departamento de Educación para la XI Legislatura** es un documento que responde a las líneas de intervención y directrices establecidos por el VII Plan y recoge entre los objetivos estratégicos prioritarios del Departamento para esta legislatura, *la elaboración e implementación del II Plan para la Coeducación*.

Hay que señalar que en el camino hacia una escuela coeducativa, además de las actuaciones dirigidas a impulsar la Igualdad en los centros educativos, son también necesarias las actuaciones dirigidas a incluir la perspectiva de género en la actividad de la administración educativa. Dichas actuaciones quedan recogidas en el Documento Programático para la Igualdad de Mujeres y Hombres del Departamento de Educación para la XI Legislatura y en los planes anuales que recogen la planificación para la implantación de las políticas de igualdad del propio departamento.

Por último, con relación al abordaje de la violencia contra las mujeres en la Comunidad Autónoma de Euskadi, hay que señalar que el Departamento de Educación participa en **el II Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico y de violencia sexual** desde 2009. Es objeto de este acuerdo establecer pautas de actuación homogénea y protocolizar la intervención de las instituciones que en materia de violencia intervienen en la CAPV. El II Plan para la coeducación garantiza el enfoque de trabajo que en esta materia se establece en dicho acuerdo, recogerá las actuaciones que en dicho acuerdo se consideren pertinentes.

Normativa que regula la IGUALDAD en el sistema educativo vasco

Son varias las normas que regulan el funcionamiento del sistema educativo vasco:



Marco jurídico en el ámbito educativo

- Ley 1/1993 de 19 de febrero, de la Escuela Pública Vasca.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Decreto 201/2008, de 2 de diciembre, sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Decreto 237/2015, de 22 de diciembre, por el que se establece el currículo de Educación Infantil y se implanta en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Decreto 236/2015, de 22 de diciembre, por el que se establece el currículo de Educación Básica y se implanta en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Por otro lado, la actuación de los poderes públicos, en lo que a la Igualdad se refiere, viene recogida en diferentes normas:

=
Marco jurídico en el ámbito de las políticas de igualdad

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- VII Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE.
- II Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico y de violencia sexual. Comunidad Autónoma de Euskadi (2009).
- Recomendación CM/Rec (2007)13 del Comité de Ministros a los Estados miembros relativa a la Integración de la dimensión de género en la educación.
- Ley 14/2012, de 28 de junio, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales.
- Pacto de Estado contra la de violencia de género (2017).

La Ley 1/1993 de 19 de febrero, de la Escuela Pública Vasca, en su artículo 3 punto 1, la define como *plural, bilingüe, democrática, al servicio de la sociedad vasca, enraizada social y culturalmente en su entorno, participativa, compensadora de las desigualdad e integradora de la diversidad*. Pero además entre sus fines se encuentra el de *“asegurar el carácter coeducador de la enseñanza que se imparta”*.

Por otro lado, la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de Mujeres y Hombres, aprobada por el Parlamento Vasco, reconoce el papel protagonista del sistema educativo en materia de Igualdad. Así, en su Título III recoge todo un capítulo dedicado a medidas dirigidas a la Igualdad en el área de intervención de Educación, tanto en la enseñanza universitaria como en la enseñanza no universitaria. Pero además de la Ley 4/2005, existe una extensa normativa que afecta al ámbito educativo en materia de Igualdad: tanto normativa específica que incluye articulado dirigido a que las administraciones educativas desarrollen medidas a favor de la Igualdad de mujeres y hombres en sus políticas, como normativa de carácter sectorial; es decir, normativa específica del ámbito educativo que también incluye mandatos en la materia.

Ámbitos del sistema educativo en clave de IGUALDAD

La Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres insta al sistema educativo al desarrollo de un modelo coeducativo. En concreto, señala que *“las políticas públicas educativas deben ir dirigidas a conseguir un modelo educativo basado en el desarrollo integral de la persona al margen de los estereotipos y roles en función de sexo, el rechazo de toda forma de discriminación y la garantía de una orientación académica y profesional no sesgada por el género. Por ello se potenciará la igualdad real de mujeres y hombres en todas sus dimensiones: curricular, organizativa y otras”*.

a. El contenido del currículo

En relación al currículo la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, recoge en su artículo 29 que la *Administración educativa incentivará la realización de proyectos coeducativos e integrará en el diseño y desarrollo curricular de todas las áreas de conocimiento y disciplinas de las diferentes etapas educativas los siguientes objetivos coeducativos:*

- a) *La eliminación de los prejuicios, estereotipos y roles en función del sexo, contruidos según los patrones socioculturales de conducta asignados a mujeres y hombres, con el fin de garantizar tanto para las alumnas como para los alumnos, posibilidades de desarrollo personal integral.*
- b) *La integración del saber de las mujeres y de su contribución social e histórica al desarrollo de la humanidad, revisando y, en su caso, corrigiendo los contenidos que se imparten.*
- c) *La incorporación de conocimientos necesarios para que alumnos y alumnas se hagan cargo de sus actuales y futuras necesidades y responsabilidades relacionadas con el trabajo doméstico y de cuidado de las personas.*
- d) *La capacitación del alumnado para que la elección de las opciones académicas se realice libre de condicionamientos basados en el género.*
- e) *La prevención de la violencia contra las mujeres, mediante el aprendizaje de métodos no violentos para la transformación de conflictos y de modelos de convivencia basados en la diversidad y en el respeto a la de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.*

Asimismo, la Ley recoge que la Administración educativa establecerá como principio básico *la prevención de conductas violentas en todos los niveles educativos, y fijará contenidos y tiempos específicos en todos los niveles educativos con relación con el aprendizaje para la vida cotidiana, integrando en la misma aspectos y contenidos relacionados con el ámbito doméstico y con el cuidado de las personas, con el conocimiento del funcionamiento de las relaciones personales y con el aprendizaje de métodos no violentos para la resolución de conflictos y de modelos de convivencia basados en el respeto a la de sexos y a la diversidad.*



Normas que regulan la incorporación de la perspectiva de género en el currículo

- Art.29 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- Art. 24 la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Art. 4 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Artículo 17 y 23 y disposición adicional vigesimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- VII Plan para la Igualdad de mujeres y hombres en la CAE (2018).

b. Los materiales didácticos

La **Ley 4/2005**, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, en su artículo 30 en relación a los materiales didácticos señala que: *Se prohíbe la realización, la difusión y la utilización en centros educativos de la Comunidad Autónoma de libros de texto y materiales didácticos que presenten a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo o como meros objetos sexuales, así como aquellos que jus-*

tifiquen, banalicen o inciten a la violencia contra las mujeres. También que los libros de texto y demás materiales didácticos que se utilicen en los centros educativos de la CAPV han de integrar los objetivos coeducativos. Asimismo, han de hacer un uso no sexista del lenguaje y en sus imágenes garantizar una presencia equilibrada y no estereotipada de mujeres y hombres.



Normas que regulan los materiales didácticos

- Art. 30 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- Art. 24 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Art. 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

c. Personas y estructuras de coordinación en el sistema educativo

En relación con la regulación de las y los profesionales del sistema educativo, entre otras cuestiones, la normativa señala la necesidad de que el personal del sistema educativo disponga de cualificación en materia de coeducación.

Así la Ley 4/2005, de 18 de febrero, en su artículo 31 señala que:

Con el fin de integrar la perspectiva de género en su labor, los órganos responsables de la evaluación, investigación e innovación educativa, así como los servicios de apoyo al profesorado, dispondrán de personal con capacitación específica en coeducación.

Además, en su Disposición Adicional tercera. 4, con relación al artículo 31 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero señala que:

Los órganos competentes del Gobierno Vasco, en el plazo de un año, deberán iniciar los procedimientos administrativos necesarios para modificar las relaciones de puestos de trabajo de los órganos responsables de la evaluación, investigación e innovación educativa y de los servicios de apoyo al profesorado, incorporando requisitos específicos para las plazas que requieran capacitación en coeducación.

En relación a otras estructuras como los Órganos de Máxima Representación, **la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección integral contra la violencia de género**, en su **artículo 8**, establece que:

Se adoptarán las medidas precisas para asegurar que los Consejos Escolares impulsen la adopción de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Con el mismo fin, en el Consejo Escolar del Estado se asegurará la representación del Instituto de la Mujer y de las organizaciones que defiendan los intereses de las mujeres, con implantación en todo el territorio nacional.

Posteriormente **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, regula la figura de las y los representantes de en los centros escolares en sus artículos 126²⁶ y 127²⁷.

26 Artículo 126. 2. Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

27 Artículo 127.g). El Consejo Escolar tendrá la competencia de proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la presente Ley Orgánica, y la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia de género.

Otro aspecto que la normativa en materia de Igualdad regula, es la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la docencia. Así, el artículo 31.2 de la Ley 4/2005 para la Igualdad de mujeres y hombres establece que:

La Administración educativa potenciará la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la docencia en las diferentes áreas de conocimiento y etapas educativas, así como en los órganos de dirección de los centros.



Normas que regulan personas y estructuras de coordinación

- Art. 31 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- II Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la atención a las mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico y de violencia sexual. Comunidad Autónoma de Euskadi (2009).
- Art. 24 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Art. 8 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Art. 126 y 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- VII Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE (2018).

e. Formación

En relación a la formación la **Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres**, en su artículo 32 señala que:

La Administración educativa pondrá en marcha planes de formación sobre coeducación dirigidos a las y los profesionales de la educación, que abarquen a todos los centros de enseñanza no universitaria.

En cuanto a la formación en los centros educativos la misma Ley dispone que *a fin de que cada centro establezca las medidas oportunas para la puesta en marcha de dichos planes de formación, la Administración educativa posibilitará las correspondientes adaptaciones horarias y organizativas. Además, se establecerán mecanismos para atender al alumnado que pueda verse afectado por el calendario y horarios previstos en los citados planes.*

En relación con la formación permanente del profesorado la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, dispone que *la oferta de formación permanente dirigida a las y los profesionales de la educación, tanto de forma individual como a través de los centros, además de integrar la filosofía coeducativa de modo transversal en sus contenidos, ha de incorporar cursos específicos en materia de coeducación.*



Normas que regulan la formación

- Art. 32 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- Art. 24 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Art. 7 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Pacto de Estado contra la de violencia de género (2017).

f. La labor de la Inspección educativa

Tanto la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, como la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, otorgan responsabilidad a los servicios de inspección educativa para realizar seguimiento de las medidas de los centros educativos para impulsar la Igualdad:

Por su parte la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género establece en su artículo 9 que los *servicios de inspección educativa velarán por el cumplimiento y aplicación de los principios y valores recogidos en este capítulo en el sistema educativo destinados a fomentar la igualdad real entre mujeres y hombres*



Normas que regulan la labor de inspección educativa

- Art. 9 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Art. 151 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Pacto de Estado contra la de violencia de género(2017).

g. Detección y actuación ante la violencia contra las mujeres

La normativa en materia de Igualdad ha regulado sobre todo aspectos relativos a cómo debe actuar la comunidad educativa ante la detección de un caso de violencia de género.

En este sentido la **Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres** dispone en su artículo 31: *El profesorado estará obligado a poner en conocimiento de los órganos directivos de los centros los indicios de violencia contra mujeres y niños o niñas que les consten.*

En **el II Acuerdo Interinstitucional** para la Mejora en la atención a las mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico y de violencia sexual, de 2009, al que se sumó el Departamento de Educación, se dispuso que en caso de que alguna alumna fuera objeto de maltrato o de violencia sexual por parte de algún alumno o alumna de un centro educativo de la CAPV se aplicaría lo establecido en el Protocolo de actuación recogido en la Guía de actuación en los centros educativos ante el maltrato entre iguales (Guía de actuación en los centros educativos de la CAPV ante el acoso escolar tras la revisión de 2015), y en ella se define la actuación de la comunidad educativa ante un caso de acoso o abuso sexual y/o acoso sexista.

En cuanto a las y los menores afectados por un cambio de residencia derivada de actos de violencia de género, la **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género** en su artículo 5 establece que: Las Administraciones competentes deberán prever la escolarización inmediata de las hijas y los hijos que se vean afectados y/o afectados por un cambio de residencia derivada de actos de violencia de género.

Además, la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013** de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en su Disposición adicional vigesimoprimera: Las Administraciones educativas asegurarán la escolarización inmediata de las alumnas o alumnos que se vean afectados por cambios de centro derivados de actos de violencia de género o acoso escolar. Igualmente facilitarán que los centros educativos presten especial atención a dicho alumnado.



Normas que regulan aspectos relacionados con la detección y actuación de la violencia de género

- Art. 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Disposición adicional vigesimoprimera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa
- II Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la atención a las mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico y de violencia sexual. Comunidad Autónoma de Euskadi (2009).
- VII Plan para la igualdad de mujeres y hombres en la CAE (2018).
- Pacto de Estado contra la de violencia de género (2017).

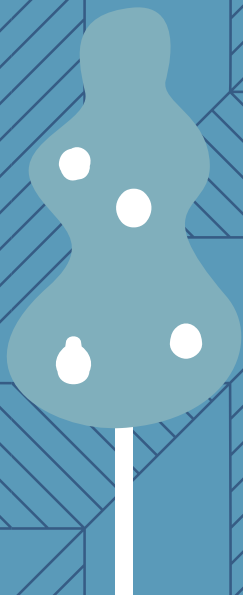
Protocolos y guías de actuación

En relación con estos temas y a nivel institucional, durante estos últimos cuatro años, cabe señalar que se han elaborado una serie de guías o protocolos cuyo objetivo fundamental es prevenir los casos y saber cómo actuar ante los mismos. Algunos ejemplos son los siguientes:

- Protocolo de prevención y actuación en el ámbito educativo ante situaciones de posible desprotección y maltrato, acoso y abuso sexual infantil y adolescente y de colaboración y coordinación entre el ámbito educativo y los agentes que intervienen en la protección de la persona de menor edad (2016).
- Protocolo para los centros educativos en el acompañamiento al alumnado trans o con comportamiento de género no normativo y a sus familias (2016).
- Guía para dar una atención integral en situación de transexualidad (2016) (Departamento de Sanidad).
- Protocolo de la mutilación genital femenina (EMAKUNDE) y Guía de actuaciones recomendadas ante la mutilación genital femenina (EMAKUNDE, Osakidetza)
- Prevención de la mutilación genital femenina en el ámbito educativo. EMAKUNDE y Departamento de Educación)



2. LA ESCUELA QUE QUEREMOS. EN EL CAMINO HACIA LA IGUALDAD Y EL BUEN TRATO



Uno de los **Principios Educativos** que se formulan en el **Marco Pedagógico de Heziberri** establece que: *La Educación Básica ha de garantizar el derecho a la educación de todas las personas, por lo que, desde un planteamiento ético en clave de equidad y justicia social, la educación debe proporcionar igualdad de oportunidades sin discriminaciones de ningún género y desempeñar un papel compensador de las diferencias económicas, sociales, culturales y personales. Este presupuesto implica que, tanto la Administración y los responsables educativos como los profesionales y todos los miembros de la comunidad educativa, se guiarán por el principio de la inclusión, promoviendo una educación comprensiva y personalizada hasta la finalización de la educación básica y obligatoria. De forma complementaria, ha de ser un reto del sistema educativo conseguir que el mayor número posible de alumnos y alumnas alcance el nivel de excelencia²⁸.*

Por otro lado, se señalan, entre otras, como **Finalidades de la Educación**:

b) *El desarrollo integral de la persona en todas sus dimensiones: desarrollo físico, cognitivo, comunicativo, social, cultural, moral, afectivo y emocional, estético y espiritual.*

Para garantizar lo establecido en el marco normativo es preciso un abordaje integral en la educación básica entendiendo la **coeducación** como un elemento transversal positivo tanto para chicos como para chicas que garantiza el desarrollo de una educación en igualdad y a su vez la prevención de la violencia contra las mujeres.

La coeducación, a grandes rasgos, **podemos definirla como aquella educación que se caracteriza por incorporar la igualdad entre chicas y chicos de manera específica y a su vez como eje transversal**. Una de las grandes maestras de la escuela coeducativa, M.^a José Urruzola, la definió como aquella que «consiste en educar a las chicas y a los chicos al margen del género femenino o masculino, es decir, educarlas partiendo del hecho de su diferencia de sexo, potenciando el desarrollo de su individualidad, pero sin tener en cuenta los roles que se les exige cumplir desde una sociedad sexista, por ser de uno u otro sexo» (1995: 267).

Como sostienen también Simón (2000) y Subirats (2010), la coeducación no debe entenderse como sinónimo de escuela mixta. La educación mixta se refiere a aquel modelo educativo que incorpora en el mismo espacio de formación a chicas y a chicos, al mismo tiempo que plantea un mismo modelo curricular para unas y para otros. Compartir un mismo espacio y un mismo currículum no significa que se esté educando «en» y «para» la igualdad.

La coeducación **es un modelo educativo cuyo objetivo es la igualdad de derechos, oportunidades, obligaciones, trabajo...entre mujeres y hombres (Luixa Reizabal, 2016)**. Es educar en igualdad desde las diferencias, con una finalidad muy clara, **construir un mundo sin etiquetas, en el que mujeres y hombres estén al mismo nivel, con sus derechos y libertades (Amelia Barquín, 2016)**.

Uno de los ejemplos más comunes de desigualdad en el sistema educativo es el androcentrismo. Según el DRAE, por androcentrismo entendemos la «visión del mundo y de las relaciones sociales centrada en el punto de vista masculino». Llevada esta definición al sistema educativo, el androcentrismo se materializa en una educación sesgada que coloca lo masculino como principal foco de aprendizaje. A través del lenguaje sexista, de la invisibilización de las mujeres y de su contribución histórica, de la desigual distribución de los puestos de responsabilidad entre mujeres y hombres dentro del sistema educativo, de la implantación de deportes «masculinizados» en los espacios de ocio dentro de los centros, y un largo etcétera. Además, el androcentrismo, como forma de sexismo, es mucho más sutil en la escuela mixta, puesto que se presupone que esta ya lleva implícita la igualdad de género.

28 Heziberri 2020. Marco del Modelo Educativo Pedagógico.

Una escuela androcéntrica no educa «en» y «para» la igualdad, educa consciente o inconscientemente «en» y «para» la desigualdad. Como sostiene Marina Subirats (2010), la escuela mixta que tenemos no ha dado solución a los problemas de nuestra sociedad en relación con la igualdad entre mujeres y hombres, con las asimetrías de poder entre unos y otras. Una sociedad democrática e igualitaria como la nuestra, al menos legalmente, debe llevar a cabo una educación no sexista que cumpla con las leyes establecidas. Para alcanzarla, debemos implantar la coeducación como pedagogía, como sistema de enseñanza y aprendizaje.

La coeducación no debe entenderse como una equiparación de las chicas al modelo masculino, caeríamos en el androcentrismo y no estaríamos abordando adecuadamente un modelo educativo no sexista. La coeducación significa una revisión profunda del sexismo que impregna el modelo educativo y, por último, la puesta en marcha de herramientas y de instrumentos para el cambio.

Teniendo en cuenta lo anterior, en la línea de lo establecido en el artículo 29 la Ley 4/2005 de 18 de febrero **los principales objetivos que se plantea la escuela coeducativa serían:**

1. Seguir **garantizando que la normativa** que se elabore en **materia educativa** de cumplimiento a los mandatos de igualdad y coeducación.
2. **Integrar el saber de las mujeres y su contribución social e histórica en las distintas disciplinas.** Ha habido y hay muchas mujeres que han contribuido a cambiar la historia y han sido grandes referentes dentro de sus disciplinas. Rescatarlas, visibilizarlas y darlas a conocer a nuestro alumnado no solo elimina el sesgo de género que se producía al ocultar parte de la realidad, sino que crea referentes femeninos para las chicas, y también para los chicos.
3. **Realizar un uso inclusivo de las imágenes y del lenguaje, que garantice una imagen plural de ambos sexos al margen de roles y estereotipos de género.** El uso de un lenguaje y de una imagen que no discriminen no solo en relación con el género, sino también con otros aspectos como la cultura o la opción sexual es un paso esencial para crear una escuela coeducativa.
4. **Garantizar una orientación académico profesional no sexista:** A lo largo del proceso de socialización se producen influencias externas a las los jóvenes con el objeto de incidir en su toma de decisiones. Estas influencias pueden venir del propio entorno familiar, amistades, del entorno al que se aspira, y del propio mercado laboral. Así, es necesario hacer consciente al profesorado, alumnado y familias sobre los estereotipos de género que persisten y orientar para desarticular creencias y prejuicios sexistas que pueden estar incidiendo en la orientación.
5. **Incluir la igualdad dentro del currículo oculto y del currículo manifiesto.** Desde el currículo manifiesto, entre otras cosas, se trataría de realizar una revisión de los contenidos que se establecen en el sistema educativo, incluyendo aquellas esferas que han sido tradicionalmente femeninas y se han venido invisibilizando, como, por ejemplo, la ética del cuidado, desde una perspectiva feminista. En este sentido, es necesario que los libros de texto incorporen un lenguaje y una imagen inclusivos, así como a mujeres referentes en las distintas áreas de conocimiento. Desde el currículo oculto, se deben revisar las normas, los valores, las actitudes y el comportamiento que el profesorado, la familia y el alumnado llevan a cabo en su interacción con el resto. Es preciso analizar la socialización desigual de género y su influencia en las relaciones que se establecen en los centros educativos.
6. **Incorporar la diversidad en todas sus formas.** Atendiendo a que las diferencias que encontramos en los centros escolares no se refieren únicamente al sexo y al género, también están la clase social, la cultura, el país de origen, la religión, la opción sexual, etc. Abordando la práctica educativa desde la coeducación, garantizamos la atención a cada una de estas diferencias evitando las desigualdades.
7. **Promover un uso equitativo de los recursos y los espacios.** La distribución y el uso de los espacios y la organización del entorno educativo también juegan un papel relevante en la transmisión de valores y normas sociales. Por ello, es necesario garantizar el uso de los espacios y los recursos de forma equilibrada.

- 8. Prevenir de la violencia contra las mujeres y promover el buen trato.** La violencia es un componente estructural de nuestras sociedades desiguales, por eso es necesario ser críticas y críticos con las relaciones basadas en esquemas patriarcales de dominio y sumisión, educando en los buenos tratos, desde la ética de la justicia y la ética del cuidado.

La ausencia de la coeducación produce una educación no solo sesgada, sino sexista. La escuela, el centro educativo, es el espacio principal por el que pasamos todas y todos durante un largo período de nuestra vida. La educación ha de tener en cuenta la diversidad con la que cuentan sus aulas y su alumnado, desde un enfoque holístico (alumnado LGBTI, alumnado con necesidades educativas especiales, alumnado con distintos modelos de aprendizaje, alumnado que proviene de distintos niveles socio-educativos, alumnado migrante, etc.).

Una escuela coeducativa al educar «en» y «para» la igualdad, está educando en el respeto, en la convivencia, en la transformación de conflictos y en la no-violencia. Cuando dentro de un centro o de un aula negamos o no tenemos en consideración la igualdad de manera adecuada, surgen conflictos que debemos abordar, pero ante los que muchas veces no encontramos herramientas. En este sentido, una de las principales perspectivas que debemos tener en cuenta para el análisis de los conflictos es la coeducativa. Detrás de muchos de ellos, está la socialización desigual de género, que podemos entender de manera general como la manera en que educamos a chicas y a chicos teniendo en cuenta unos estereotipos y unos roles diferentes para unas y para otros. Como sostiene De Miguel (2015), la educación del rosa y del azul sigue hoy en día muy presente.

Se da una desigual socialización entre chicos y chicas, de manera que a los chicos (a una gran mayoría, no a todos) se les encamina al no dialogo, a la no empatía, a la fuerza y a la violencia como instrumentos válidos en el abordaje de sus conflictos y a la falta de respeto hacia quienes creen inferiores (chicas, chicos que no cumplen con los mandatos de la masculinidad hegemónica, personas con otras orientaciones sexuales, etc.). Más aún, los chicos se socializan viendo dibujos y jugando a videojuegos en los que la violencia es un elemento cotidiano. Si esta violencia forma parte de su socialización, ¿cómo la podemos trabajar? La respuesta es sencilla, aunque no fácil: «deconstruyendo» la socialización desigual de género y mostrando nuevas masculinidades igualitarias. Este hecho, que, como comentamos, no es simple, es una de las bases de la prevención de **la violencia contra las mujeres.**

La pedagogía coeducadora, el trabajo «en» y «para» la igualdad, previene la violencia contra las mujeres (no olvidemos los datos recogidos en el último informe de 2018 de Emakunde, en el que se recoge que la principal violencia que sufren las mujeres de menos de 18 años es la violencia intrafamiliar y la violencia sexual y que cabe considerar que tres de cada diez víctimas adolescentes (de entre 14 y 17 años) fueron agredidas por su pareja o expareja, así como la LGTBI fobia, el acoso y el ciberacoso, los problemas de racismo, etc. Fomenta las relaciones entre iguales y diferentes, prepara para una sociedad igualitaria, justa y respetuosa.

2.1. Elementos fundamentales para caminar hacia una escuela coeducativa

El elemento fundamental para caminar hacia una escuela coeducativa está en el empoderamiento del propio sistema educativo para verse como motor de cambio. Un sistema que se cree capaz de aportar soluciones a los problemas sociales, formando al alumnado no solo a nivel académico, sino también en otras esferas, como la personal y la ciudadana, es un sistema educativo empoderado, capacitado, facultado para la transformación social. La educación no puede entenderse solamente como un reflejo de la sociedad; el sistema educativo debe dar un paso más, intentando aportar su grano de arena en las necesarias transformaciones de la sociedad. La escuela que necesitamos ha de ser no sexista, ni clasista, ni racista, ni homófoba, sino igualitaria e inclusiva, ayudando desde una visión crítica de las desigualdades a la mejora de la sociedad, en la medida de lo posible.

Cuando el planteamiento educativo es compartido por una amplia mayoría de la sociedad y, en concreto, por la comunidad educativa (profesorado, alumnado y familias), el impulso hacia una escuela coeducativa es más sencillo. Además, previene que se responsabilice a otras personas o instituciones de lo que ocurre en el propio sistema educativo. En este sentido, una escuela empoderada no responsabiliza, se responsabiliza, hace auto-crítica de cuál es su papel en ese conflicto para poder abordarlo.

Además del empoderamiento y de la autocrítica, para implementar una escuela coeducativa, es necesario, al mismo tiempo, dar pasos en esta dirección:

- 1. Creación de estructuras estables para el impulso, coordinación y seguimiento de la igualdad de mujeres y hombres y la coeducación:** es necesario que la administración educativa y el sistema educativo cuenten con estructuras estables que sean las encargadas del impulso, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas de igualdad de mujeres y hombres y de la coeducación, de manera que garanticen la implementación de las medidas recogidas en el plan.



- 2. Un profesorado formado en coeducación.** Este podemos considerarlo como uno de los elementos principales de la puesta en marcha de una escuela coeducativa. Es necesario que el profesorado tenga formación, no solo permanente, sino una formación inicial que haya incorporado la educación «en» y «para» la igualdad de manera transversal. Un profesorado sensible a las desigualdades, que tenga conciencia sobre su producción y su reproducción, cuenta con más instrumentos para su puesta en práctica que un profesorado exento de esta formación.
- 3. Unas familias que se impliquen en ella.** La escuela coeducativa debe estar abierta a las familias, así como al entorno en el que se ubique. Es importante que las familias sientan la coeducación como un aspecto importante para la formación de sus hijas e hijos, y que intenten ponerla en práctica en sus hogares.
- 4. Un plan coeducativo adaptado a los centros.** Se trataría de un documento que, partiendo de un adecuado diagnóstico de la situación, recoja los principales objetivos que cada centro persigue en materia de igualdad, realizando acciones concretas para alcanzarlos y, posteriormente, evaluarlos. No se trata, de ninguna manera, de reducir la coeducación a determinadas actividades y a la celebración de efemérides; se trata de permear la igualdad en todo el centro.
- 5. Un conjunto de materiales de aula coeducativos.** Nos referimos a libros de textos, recursos didácticos, materiales audiovisuales, libros de lectura, cuentos, juguetes..., que no sean sexistas, ni racistas, ni homófobos, ni clasistas; unos materiales que eduquen «en» y «para» la igualdad.

Para conseguir todo esto proponemos desarrollar en los centros educativos una serie de grandes pilares de la coeducación que desarrollamos a continuación.

2.2. Pilares de la coeducación

En este plan se plantea que los centros educativos, desarrollen acciones conjuntas y sistemáticas que incluyan los grandes pilares de la coeducación, porque con ello se estarían construyendo las bases igualitarias que constituirían una buena prevención de la violencia contra las mujeres. Tanto mujeres como hombres hemos crecido en una sociedad desigual que nos ha marcado para ser como somos, por lo tanto, la igualdad es una cuestión de educación, nos ayuda a construirnos como mujeres y hombres con espíritu crítico ante las desigualdades, el sexismo y la violencia contra las mujeres, sea esta del tipo que sea.

La base para prevenir la violencia contra las mujeres es la coeducación, y esta tiene una serie de temas principales, o **pilares que la sustentan y que atraviesan todas las acciones de un centro educativo, tanto a nivel de aula, como de formación del profesorado, como de organización.** Del mismo modo, estos pilares deben estar presentes en todos los estamentos del ámbito educativo, desde el Departamento de Educación hasta los propios centros educativos.

Las acciones ligadas a los planes de coeducación de cada centro escolar, deben tener en cuenta el estudio, análisis y puesta en práctica de estos pilares, de esta forma, estaremos haciendo un trabajo sistemático para llevar la igualdad al aula.

Cada edad, cada etapa educativa, tendrá su recorrido concreto, por ello es necesario que el profesorado esté formado para aplicar a su contexto de aula los temas de la coeducación.

Estos pilares se desarrollan a continuación, con ideas sobre su contenido en las distintas etapas educativas:



1. El pensamiento crítico ante el sexismo

Este sería el primer pilar de la Coeducación, que atraviesa transversalmente a todos los demás y que constituye la base para llevar la igualdad al aula. Solo aplicando la perspectiva de género de manera crítica somos capaces de reconocer la existencia de desigualdades por razón de género.

Por ello, el análisis con perspectiva de género se convierte en la estrategia fundamental, para erradicar el sexismo del sistema educativo y, por ende, de la sociedad en general. Necesitamos docentes con pensamiento crítico ante la educación estereotipada, tanto la que hemos recibido en nuestra historia personal como la que se sigue transmitiendo a nuestro alumnado.

En este sentido, la formación del profesorado es imprescindible para analizar con perspectiva de género.

2. Uso no sexista del lenguaje y las imágenes

El uso del lenguaje no es neutral, el lenguaje nos sirve para comunicarnos, para entender el mundo y también para cambiarlo, todo nuestro pensamiento pasa por el lenguaje. La cita de Georges Steiner “Lo que no se nombra no existe” sigue vigente en nuestro uso del lenguaje hoy en día. Las personas que trabajan por la igualdad son conscientes de que el lenguaje es una realidad viva, que evoluciona y que debe ajustarse al uso de cada época, por lo tanto, la irrupción de las mujeres (gracias al feminismo) en el mundo público debe estar reflejada en su visibilización a través del uso no sexista del lenguaje. Este uso no sexista del lenguaje no solamente consiste en utilizar el género masculino y femenino, sino que es mucho más amplio y afecta también a aquellas lenguas en las que no existe o existe de diferente forma esta distinción del género.

En este sentido, las imágenes tienen un gran poder comunicador y por ello contribuyen a construir el imaginario colectivo, por lo tanto es necesario su análisis desde la perspectiva de género.

3. Integración del saber de las mujeres y su contribución social e histórica

A lo largo de la historia y actualmente una de las grandes carencias de nuestra cultura en general, y de nuestros materiales de aula y libros de texto en particular, es la invisibilización de las aportaciones de las mujeres en todos los ámbitos a lo largo de la historia de la humanidad. El androcentrismo que ha dominado nuestra cultura ha producido un vacío en cuanto al conocimiento y al reconocimiento de la labor de las mujeres.

4. Transformación pacífica de conflictos, con proyectos de convivencia coeducativa

Aplicar la perspectiva de género a la convivencia es básico para prevenir la violencia contra las mujeres, sea ésta del tipo que sea. Una convivencia positiva ha de sustentarse en un planeamiento coeducativo, es decir, ha de ser una convivencia basada en el respeto y en relaciones igualitarias. La coeducación provee de recursos, estrategias, conocimiento para la prevención de la violencia en las relaciones. En el análisis de las relaciones se observa que subyacen comportamientos, roles, pensamientos, emociones, valores...directamente relacionados con la construcción de identidades unidas a estereotipos masculinos y femeninos, siendo muchas veces penalizadas las personas que no responden a dichos estereotipos, llegando a poder ser víctimas de acoso escolar.

Una convivencia positiva es la que está basada en el cuidado entre las personas, sin estereotipos de género, el buen trato para prevenir el maltrato, la cohesión grupal frente a la exclusión, los liderazgos igualitarios frente a las tiranías del más fuerte.... Sobre la base de la igualdad y la coeducación, podremos construir centros educativos en los que la convivencia sea pacífica, igualitaria y empática.

5. Autonomía personal e independencia económica

La coeducación también se centra en el espacio doméstico y lo hace en tres direcciones: en primer lugar, la necesidad de todas las personas de ser autónomas en su vida cotidiana; en segundo lugar, el reconocimiento de todas aquellas personas (mayoritariamente mujeres) que han protagonizado y protagonizan los cuidados de las demás personas; y en tercer lugar, el análisis de la realidad del ámbito doméstico y las desigualdades que se han dado históricamente y en la actualidad en el desequilibrado reparto de las tareas domésticas y de cuidado entre hombres y mujeres, lo que ha llevado a una división sexual del trabajo que da como fruto la desigualdad y la discriminación.

Del mismo modo, y muy relacionado con lo anterior, se debe trabajar la independencia económica, como base para la independencia personal. Es sabido que la independencia económica es fundamental para huir de relaciones de maltrato y rehacer la vida lejos de la violencia contra las mujeres. Además, en el tema del trabajo

remunerado hay que hacer hincapié en que todavía las mujeres son mayoría en los empleos peor remunerados y las que en mayor medida solicitan medidas de conciliación para el cuidado de personas dependientes siendo también una realidad, el techo de cristal, la brecha salarial, la feminización de ciertas profesiones e itinerarios académicos, la masculinización de otros, etc.

Por ello, la coeducación busca el equilibrio, tanto en el ámbito doméstico como en el ámbito público y ocupacional, porque mientras no exista una verdadera corresponsabilidad entre hombres y mujeres para lo doméstico, habrá un desequilibrio enorme para el tiempo a invertir entre hombres y mujeres en el ámbito público o profesional.

6. Los espacios en el centro educativo y las actividades extraescolares y complementarias

Los espacios de los centros educativos, sobre todo los de recreo, han sido ocupados históricamente por los chicos en juegos competitivos. Además, este mismo espacio suele estar muy diferenciado en grupos de chicos y grupos de chicas, con poca interacción entre los dos grupos.

Los centros están trabajando este ámbito y ya se cuenta con proyectos exitosos de otro tipo de patios escolares, **donde las actividades y la distribución de los espacios están diseñados para facilitar unas relaciones más igualitarias y un uso de los mismos más equitativo** aun así es necesario seguir insistiendo en la implementación de estrategias que posibiliten espacios coeducativos.

Del mismo modo, las actividades extraescolares y complementarias deberían ser planificadas para que tanto chicos como chicas las pudieran compartir de manera igualitaria.

Todo esto nos lleva a repensar los festivales escolares, los disfraces en carnaval, etc. para que realmente se trabaje, también en esas acciones, por la igualdad y contra el estereotipo.

7. Educación afectiva y sexual en igualdad

La educación sexual como salud y desarrollo personal tiene como objetivo el crecimiento personal y el desarrollo de una actitud positiva y responsable hacia la sexualidad, de forma que favorezca comportarse con responsabilidad, no solo para con ellos y ellas mismas, sino también para con las demás personas en el contexto social en el que viva.

Los fundamentos se basan en las normas y consejos de instituciones internacionales de la importancia de **la Organización Mundial de la Salud OMS, Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO y Fomento de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF.**

En concreto, han de ser tenidas en cuenta las orientaciones incorporadas en el documento: "Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad. Un enfoque basado en la evidencia 2018"²⁹ de la Organización Mundial de la Salud OMS, Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO y Fomento de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF. En este documento se plantean la necesidad de una educación sexual a edades tempranas y que se sistematice a lo largo de todas las etapas de la escolarización. Las razones que aducen para ello es que la educación sexual tiene efectos positivos porque mejora el conocimiento de las personas sobre la sexualidad y, por lo tanto, se muestra también mejoría en cuanto a su actitud respecto a los comportamientos sexuales y a la salud sexual; se reducen los riesgos de enfermedades de transmisión sexual y de VIH, mientras que no aumenta la actividad sexual de las personas; además, la edu-

²⁹ OMS. Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad. Un enfoque basado en la evidencia. UNESCO. Sector educación. 2018.

cación sexual con perspectiva de género tiene una eficacia muy superior a la que no integra esta perspectiva. La educación sexual, además, muestra su mayor eficacia cuando se realiza en coordinación con las familias, es decir, cuando casa y escuela unen sus esfuerzos para ofrecer una educación sexual basada en la igualdad, en la salud, en el placer y en el respeto a todas las personas y a toda la diversidad que es inherente a la humanidad.

8. Prevención y actuación ante la violencia contra las mujeres

Hablamos de tres tipos de actuaciones: aquellas que van encaminadas a sensibilizar al alumnado, las que van enfocadas a que la escuela detecte las situaciones de machismo y violencia que se están reproduciendo en los centros educativos y, por último, las que se dirigen a la intervención directa tras detectar casos de violencia en el centro educativo.

2.3. Objetivos

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1. Proveer al Departamento de Educación y al Sistema Educativo de formación, estructuras y personas para impulsar de manera coordinada e integral el modelo de escuela coeducativa en las etapas de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria.

Objetivo específico 1.1. Ofertar itinerarios formativos para garantizar que toda la comunidad educativa, y los diferentes servicios del Departamento de Educación disponen de cualificación en coeducación

Objetivo específico 1.2. Garantizar estructuras de impulso y coordinación para implementar la coeducación y medidas de igualdad en el sistema educativo.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2. Impulsar que los centros educativos incorporen la perspectiva de género en su cultura, políticas y prácticas.

Objetivo específico 2.1. Desarrollar propuestas de mejora para la incorporación de la perspectiva de género en el currículo a fin de dar cumplimiento de los mandatos de la Ley 4/2005 para la Igualdad de hombres y mujeres.

Objetivo específico 2.2. Incorporar la perspectiva de género como elemento estratégico en todos los documentos institucionales y organizativos del centro.

Objetivo específico 2.3. Impulsar la elaboración de proyectos coeducativos.

Objetivo específico 2.4. Impulsar la coordinación y colaboración entre los diferentes agentes e instituciones y centros escolares.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3. Poner en marcha mecanismos para la prevención, detección precoz y respuesta eficaz ante la violencia contra las mujeres

Objetivo específico 3.1. Prevenir y sensibilizar a la comunidad educativa para la detección precoz de violencia contra las mujeres.

Objetivo específico 3.2. Responder rápida y eficazmente ante situaciones de violencia contra las mujeres.

2.4. Plan de trabajo

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1. Proveer al Departamento de Educación y al Sistema Educativo de formación, estructuras y personas para impulsar de manera coordinada e integral el modelo de escuela coeducativa

Objetivo específico 1.1. Ofertar itinerarios formativos para garantizar que toda la comunidad educativa, y los diferentes servicios del Departamento de Educación disponen de cualificación en coeducación

ACCIONES	INDICADORES	RESPONSABLES	TIEMPO			
			2019-2020	2020-2021	2021-2022	2022-2023
1. Continuar ofertando seminarios zonales en materia de coeducación en los tres territorios.	Se han realizado seminarios en todos los Berritzegunes con la periodicidad establecida en las orientaciones a Berritzegunes.	<ul style="list-style-type: none"> Direcciones BG zonales Responsables de coeducación de los Berritzegunes zonales Berritzegune Nagusia Responsables de I.E. de los tres territorios 	X	X	X	X
2. Impartir una formación básica sobre coeducación dirigida al profesorado, de modo específico para cada etapa educativa.	Se ha ofertado formación básica a todo el profesorado de El y Educación Básica de los centros que desarrollan proyectos a coeducación vinculados a la convocatoria.	<ul style="list-style-type: none"> BG zonales Berritzegune Nagusia 	X	X	X	X
3. Impartir una formación sobre orientación vocacional no sexista dirigida a personal de orientación y responsables de convivencia, de modo específico para cada etapa educativa.	Se ha ofertado formación al profesorado de orientación y responsables de convivencia.	<ul style="list-style-type: none"> BG zonales Berritzegune Nagusia 	X	X		
4. Impartir una formación básica sobre coeducación dirigida a las familias, de modo específico para cada etapa educativa.	Se ha ofertado formación básica a las familias de El y Educación Básica de los centros que desarrollan proyectos a coeducación vinculados a la convocatoria.	<ul style="list-style-type: none"> BG zonales Berritzegune Nagusia (En colaboración con Agentes de Igualdad de Municipios) 			X	X
5. Impartir una formación de profundización sobre coeducación dirigida al profesorado, de modo específico para cada etapa educativa.	Se ha ofertado formación de profundización a todo el profesorado de El y Educación Básica de los centros que desarrollan proyectos a coeducación vinculados a la convocatoria.	<ul style="list-style-type: none"> BG zonales Berritzegune Nagusia 			X	X
6. Ofertar en el marco de Prest Gara cursos específicos sobre coeducación.	Se han ofertado cursos específicos de coeducación en el marco del Plan Prest Gara (cursos individuales).	<ul style="list-style-type: none"> Dirección de Innovación Educativa – Berritzegune Nagusia en colaboración con Emakunde y la Técnica de igualdad 	X	X	X	X

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1. Proveer al Departamento de Educación y al Sistema Educativo de formación, estructuras y personas para impulsar de manera coordinada e integral el modelo de escuela coeducativa

Objetivo específico 1.1. Ofertar itinerarios formativos para garantizar que toda la comunidad educativa, y los diferentes servicios del Departamento de Educación disponen de cualificación en coeducación

ACCIONES	INDICADORES	RESPONSABLES	TIEMPO			
			2019-2020	2020-2021	2021-2022	2022-2023
7. Incluir formación en coeducación en los cursos dirigidos a los nuevos equipos directivos de los centros.	En los contenidos de los cursos se incluye formación vinculada a la coeducación	• Dirección Berritzegune Nagusia	X	X	X	X
8. Garantizar la formación en coeducación de los equipos BAT.	En los contenidos de los cursos impartidos se incluye formación vinculada a la coeducación	• Equipo Bizikasi	X	X		
9. Organizar formación específica dirigida a la Inspección de Educación en función de las necesidades detectadas.	Garantizar la formación de un o una responsable de cada zona de Inspección en cada territorio e Inspección Central	• Inspección Central • Dirección de Innovación Educativa	X		X	
10. Organizar formación específica dirigida al ISEI-IVEI en función de las necesidades detectadas.	Garantizar la formación del grupo de Igualdad	• Dirección del ISEI-IVEI • Dirección de Innovación Educativa	X		X	
11. Priorizar la oferta de formación en coeducación en la convocatoria de ayuda de las federaciones madres y padres de los centros educativos que realiza la Dirección de Innovación.	Los criterios de valoración del proyecto presentado en la convocatoria de ayuda de las federaciones incluye la formación en materia de coeducación.	• Dirección de Innovación Educativa	X	X	X	X
12. Formar en coeducación al personal del Servicio de Innovación Educativa mediante el curso de HEZKIDETZAN ESKU-HARTZEN de la UPV/EHU.	Al menos la jefatura de servicio de Innovación Educativa ha realizado el curso.	• Dirección de Innovación Educativa.	X	X	X	X
13. Formaren coeducación al personal de Inspección Educativa mediante el curso de HEZKIDETZAN ESKU-HARTZEN de la UPV/EHU.	Al menos una inspectora o inspector de Educación de cada territorio e Inspección central ha realizado el curso.	• Inspección Central • Jefaturas territoriales de Inspección.	X	X	X	X
14. Formar en coeducación al personal de Servicios de Apoyo (Berritzegune) mediante el curso de HEZKIDETZAN ESKU-HARTZEN de la UPV/EHU.	Se realizado el curso en las 18 asesorías de los Berritzegunes.	• Direcciones de los Berritzegunes zonales.	X	X	X	X

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1. Proveer al Departamento de Educación y al Sistema Educativo de formación, estructuras y personas para impulsar de manera coordinada e integral el modelo de escuela coeducativa

Objetivo específico 1.1. Ofertar itinerarios formativos para garantizar que toda la comunidad educativa, y los diferentes servicios del Departamento de Educación disponen de cualificación en coeducación

ACCIONES	INDICADORES	RESPONSABLES	TIEMPO			
			2019-2020	2020-2021	2021-2022	2022-2023
15. Formar en coeducación al personal de IRALE mediante el curso de HEZKIDETZAN ESKU-HARTZEN de la UPV/EHU.	Al menos una profesora o profesor de cada territorio ha realizado el curso.	<ul style="list-style-type: none"> Direcciones de Irale Jefatura de servicio de Euskara. 	X	X	X	X
16. Formar en coeducación a personal responsable de coeducación y convivencia de los centros educativos mediante el curso de HEZKIDETZAN ESKU-HARTZEN de la UPV/EHU.	Al menos una profesora o profesor de cada territorio ha realizado el curso.	<ul style="list-style-type: none"> Dirección de Innovación Educativa Berritzegune Nagusia Berritzegunes zonales 	X	X	X	X

Objetivo específico 1.2. Garantizar estructuras de impulso y coordinación para implementar la coeducación y medidas de igualdad en el sistema educativo.

ACCIONES	INDICADORES	RESPONSABLES	TIEMPO			
			2019-2020	2020-2021	2021-2022	2022-2023
17. Garantizar en todos los centros públicos la designación de la o el Responsable de Coeducación y la o el Representante de Igualdad en el Órgano Máximo de Representación.	Se ha incluido en la resolución de principio de curso de la Viceconsejería de Educación la obligatoriedad de designar en todos los centros la o el Responsable de Coeducación y Representante de Igualdad en el Órgano Máximo de Representación	<ul style="list-style-type: none"> Viceconsejería de Educación Inspección de Educación 	X		X	
18. Incorporar al equipo BAT de Bizikasi a la persona responsable de coeducación del centro.	Todos los centros públicos de Educación Infantil y Educación básica han incorporado esta figura al equipo BAT el centro	<ul style="list-style-type: none"> Inspección de Educación 	X	X	X	X
19. Iniciar los procedimientos administrativos necesarios para modificar las relaciones de puestos de trabajo de los órganos responsables de la evaluación, inspección, investigación e innovación educativa y de los servicios de apoyo al profesorado, para que existan plazas que tengan como requisito específico la capacitación en coeducación.	Se ha iniciado el procedimiento para modificar la RPT de los servicios mencionados	<ul style="list-style-type: none"> Viceconsejería de Administración y Servicios 	X			
20. Incorporar al observatorio de la convivencia de los centros escolares funciones vinculadas al trabajo de coeducación que desarrolla el centro.	Al menos un 50% de los centros incorporan temas de coeducación en sus Observatorios	<ul style="list-style-type: none"> Inspección Educativa Berritzegune Nagusia Berritzegunes zonales 	X	X	X	X

Nota: Estos cursos se ofertarán anualmente.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2. Impulsar que los centros educativos incorporen la perspectiva de género en su cultura, políticas y prácticas.

Objetivo específico 2.1. Desarrollar propuestas de mejora para la incorporación de la perspectiva de género en el currículo a fin de dar cumplimiento de los mandatos de la Ley 4/2005 para la Igualdad de hombres y mujeres.

ACCIONES	INDICADORES	RESPONSABLES	TIEMPO			
			2019-2020	2020-2021	2021-2022	2022-2023
21. Elaborar guías y materiales que ofrezcan pautas al profesorado para trabajar el uso de materiales curriculares desde la perspectiva de género, basándose en los temas que conforman los pilares de la Coeducación, desde el currículo.	Se ha elaborado al menos un material vinculado a cada pilar y se han difundido a través de los seminarios de los Berritzegunes zonales	<ul style="list-style-type: none"> Dirección de Innovación Educativa Berritzegune Nagusia Emakunde UAI-Técnica de Igualdad 		X	X	
22. Elaborar una guía que facilite una implementación coeducativa del Currículo.	Se ha elaborado la guía y se ha trabajado en los Berritzegunes zonales	<ul style="list-style-type: none"> Dirección de Innovación Educativa Berritzegune Nagusia Berritzegunes Zonas Zonales Emakunde UAI-Técnica de Igualdad 		X	X	
23. Ofrecer un banco de recursos sobre coeducación para toda la comunidad la comunidad educativa	Se ha incluido en la web Amarauna el banco de recursos	<ul style="list-style-type: none"> Dirección de Innovación Educativa. Berritzegune Nagusia Emakunde. 			X	X

Objetivo específico 2.2. Incorporar la perspectiva de género como elemento central en los documentos estratégicos y organizativos del centro.

ACCIONES	INDICADORES	RESPONSABLES	TIEMPO			
			2019-2020	2020-2021	2021-2022	2022-2023
24. Garantizar que las guías publicadas para la elaboración de planes y proyectos incorporan la perspectiva de género.	Se han adecuado las guías publicadas. Las nuevas se han publicado teniendo en cuenta la perspectiva de género.	<ul style="list-style-type: none"> Dirección de Innovación Educativa. Emakunde UAI-Técnica de Igualdad 				X
25. Dinamizar en los centros la revisión de sus documentos desde el punto de vista coeducativo.	En los seminarios zonales de ha trabajado el tema con los responsables de los centros.	<ul style="list-style-type: none"> Asesorías BG zonales Responsables de coeducación de los centros 			X	X
26. Incorporar la perspectiva de género en los Planes de Tutoría y Orientación en base a los pilares de la coeducación.	Los materiales de tutoría diseñados para la Iniciativa Bizikasi incorporan los temas vinculados los pilares.	<ul style="list-style-type: none"> Dirección de Innovación Educativa Berritzegune Nagusia Asesorías Berritzegunes zonales. Emakunde 	X			

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2. Impulsar que los centros educativos incorporen la perspectiva de género en su cultura, políticas y prácticas.

Objetivo específico 2.3. Impulsar la elaboración de proyectos coeducativos

ACCIONES	INDICADORES	RESPONSABLES	TIEMPO			
			2019-2020	2020-2021	2021-2022	2022-2023
27. Elaborar y difundir a todos los centros educativos materiales para elaborar el Plan de Coeducación de centro.	Al menos un 30% de centros ha elaborado su Plan de Coeducación	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorías BG zonales • Responsables de coeducación de los centros • Berritzegune Nagusia • Emakunde • UAI-Técnica de Igualdad 	X			
28. Dinamizar en los centros la elaboración o actualización de los Planes de Coeducación.	En los seminarios zonales de ha trabajado el tema con los responsables de los centros. Al menos un 30% de centros ha revisado su Plan de Coeducación.	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorías BG zonales • Responsables de coeducación de los centros 		X	X	
29. Garantizar la convocatoria para los centros públicos y concertados específica para el diseño de proyectos coeducativos	Se ha publicado la convocatoria dirigida los centros públicos.	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Educación • Viceconsejería de Administración y Servicios • Dirección de Innovación educativa 	X	X	X	X
30. Garantizar la convocatoria de Proyecto Integral Coeducativo para tres años y para 10 centros.	Se ha publicado la convocatoria de Proyecto Integral.	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Educación • Viceconsejería de Administración y Servicios • Dirección de Innovación educativa 			X	
31. Elaborar el Índice de Igualdad de los centros escolares del País Vasco para la evaluación de los cambios en torno a la transformación de escuela mixta en escuela coeducativa.	Se ha elaborado el índice de igualdad para realizar la evaluación mencionada	<ul style="list-style-type: none"> • Emakunde • ISEI-IVEI • UAI-Técnica de Igualdad 			X	X
32. Promover que los centros escolares se autoevalúen y analicen los cambios en torno a la transformación de escuela mixta en escuela coeducativa utilizando los indicadores recogidos en el Índice de igualdad.	Se ha elaborado la herramienta de autoevaluación y los centros participantes en las convocatorias de coeducación han realizado la autoevaluación para determinar objetivos de mejora	<ul style="list-style-type: none"> • Berritzegune Nagusia • Berritzegunes zonales • Emakunde 				X

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2. Impulsar que los centros educativos incorporen la perspectiva de género en su cultura, políticas y prácticas.

Objetivo específico 2.4. Impulsar la coordinación y colaboración entre los diferentes agentes e instituciones y centros escolares.

ACCIONES	INDICADORES	RESPONSABLES	TIEMPO			
			2019-2020	2020-2021	2021-2022	2022-2023
33. Identificar buenas prácticas coeducativas en la comunidad y organizar jornadas para el intercambio y divulgación de las mismas.	Los Berritzegunes zonales han identificado buenas prácticas en sus centros de referencia que han sido recogidas en las sesiones de coordinación con el Berritzegune Nagusia.	• Berritzegune Nagusia y Berritzegunes zonales	X	X	X	X
34. Incorporar en el programa Partekatuz-Ikasi experiencias de centros con buenas prácticas en el ámbito de coeducación.	La convocatoria de Partekatuz Ikasi incluye en su oferta al menos dos/ tres experiencias vinculadas a la coeducación.	• Berritzegune Nagusia y Berritzegunes zonales	X	X	X	
35. Generar prácticas de colaboración entre espacios de colaboración entre centros y técnicas de igualdad de los municipios.	Se han detectado prácticas o experiencias de colaboración.	• Berritzegune Nagusia y • Berritzegunes zonales • Emakunde			X	X
36. Promover que la oferta de actividades extraescolares se realiza con perspectiva de género.	Se ha incluido en la Resolución de inicio de curso la obligatoriedad de que las actividades extraescolares se realicen teniendo en cuenta la perspectiva de género.	• Dirección de Innovación educativa	X	X	X	X

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3. Poner en marcha mecanismos para la prevención, detección precoz y atención integral a las víctimas de la violencia contra las mujeres desde una perspectiva empoderante

Objetivo específico 3.1. Prevención y sensibilización de la comunidad educativa para la detección precoz de la violencia contra las mujeres

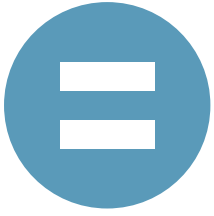
ACCIONES	INDICADORES	RESPONSABLES	TIEMPO			
			2019-2020	2020-2021	2021-2022	2022-2023
37. Realizar actividades de prevención y sensibilización en colaboración con Emakunde.	Se han puesto en marcha diferentes proyectos (Nahiko, Beldur Barik, Gizonduz, Jabetuz).	<ul style="list-style-type: none"> Emakunde Dirección de Innovación Educativa Berritzegune Nagusia Berritzegunes zonales UAI-Técnica de Igualdad 	X	X	X	X
38. Elaborar materiales sobre las diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres, incidiendo en las formas emergentes de violencia para garantizar su detección.	Se han elaborado los materiales	<ul style="list-style-type: none"> UAI Técnica de Igualdad Dirección de Innovación educación Emakunde Berritzegunes Nagusi 			X	X
39. Contar con un sistema de recogida de información que permita disponer de datos sobre los casos de violencia contra las mujeres y las chicas detectados en los centros educativos incluyendo todo tipo de agresiones sexistas, sexuales, homofóbicas, lesbofóbicas, transfóbicas....	Se ha puesto en marcha el sistema de recogida de información	<ul style="list-style-type: none"> Inspección de Educación 			X	X

Objetivo específico 3.2. Responder rápida y eficazmente ante situaciones de violencia contra las mujeres

ACCIONES	INDICADORES	RESPONSABLES	TIEMPO			
			2019-2020	2020-2021	2021-2022	2022-2023
40. Elaborar y difundir pautas de detección y actuación para los centros educativos en cumplimiento del marco del Acuerdo Interinstitucional vigente para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico y de violencia sexual.	Se ha elaborado un protocolo dirigido a los centros escolares	<ul style="list-style-type: none"> Dirección de Innovación Educativa en colaboración con Emakunde 		X		
41. Hacer el seguimiento de los casos de violencia machista, incluyendo todo tipo de agresiones sexistas, sexuales, homofóbicas, lesbofóbicas, transfóbicas ...	La Inspección de Educación realiza el seguimiento de los casos detectados	<ul style="list-style-type: none"> Inspección de Educación 	X	X	X	X

Objetivo específico 3.2. Responder rápida y eficazmente ante situaciones de violencia contra las mujeres

ACCIONES	INDICADORES	RESPONSABLES	TIEMPO			
			2019-2020	2020-2021	2021-2022	2022-2023
42. Realizar un informe sobre el número de casos de violencia de género que incluya todo tipo de agresiones sexistas, sexuales, homofóbicas, lesbofóbicas, transfóbicas.	La Inspección de Educación realiza el informe.	<ul style="list-style-type: none"> Direcciones de centros educativos Inspección de Educación 	X	X	X	X



3. SISTEMA DE GESTIÓN



El presente Plan se desarrollará entre el curso 2018-2019 y el curso 2022-2023. La evaluación y seguimiento se fundamentará en la recogida de información de los diferentes agentes que intervienen en el desarrollo de las acciones a partir de los indicadores definidos anteriormente. La información recogida será variada (datos de participación, número de actuaciones, valoraciones cualitativas...) y también podrá apoyarse en informes e investigaciones que permitan valorar el impacto del Plan.

Así mismo, se considera oportuno mantener las comisiones creadas para el seguimiento del II Plan.

3.1. Seguimiento y evaluación

Comisión de seguimiento

- **Viceconsejería de Educación.**
- **Dirección de Innovación Educativa.**
- **Dirección de Gestión de Personal.**
- **Dirección del Instituto Vasco de Evaluación e Investigación ISEI-IVEI.**
- **Dirección de Política Familiar y Diversidad.**
- **Inspección Central.**
- **Secretaría General de Emakunde.**
- **Presidenta del Consejo Escolar de Euskadi.**

Funciones

- Garantizar la puesta en marcha y el desarrollo del Plan.
- Establecer las estrategias de intervención y evaluación.
- Difusión del informe final.

Reuniones

Esta Comisión se reunirá al menos 2 veces por curso escolar. Una al inicio, en la que se planificarán las actuaciones a realizar en el curso y otra a final del curso en la que se evaluará la planificación anual y se medirá si se están alcanzando los logros previstos, y se decidirán las modificaciones necesarias.

Comisión Técnica

- Dirección de Innovación Educativa.
- Técnico/a de la Dirección de Innovación Educativa.
- Técnico/a de la Dirección de Gestión de Personal: Servicio de provisión de personal.
- Técnico/a Dirección de Política Familiar y Diversidad.
- Técnica de la Unidad Administrativa para la igualdad de mujeres y hombres.
- Servicios de Apoyo Berritzeguneak: Nagusia y zonales.
- Inspección Central Educativa.
- ISEI – IVEI.
- Emakunde.
- Consejo Escolar de Euskadi.

Funciones

- Elaborar anualmente un borrador de planificación de las actuaciones a realizar.
- Hacer el seguimiento de las actuaciones y proponer los mecanismos correctores y de mejora necesarios.
- Recoger la información para el seguimiento y evaluación del plan.
- Elaborar los informes de seguimiento, evaluación y de propuestas de mejora dirigidas a la comisión de seguimiento.
- Realizar el informe sobre los resultados alcanzados en la implementación del II Plan.

Para facilitar el cumplimiento de sus funciones la Comisión Técnica constituirá un equipo de trabajo con personal técnico compuesto por:

- Personal técnico de la Dirección de Innovación
- Técnica de Igualdad de Emakunde
- Técnica de Igualdad del Departamento de Educación
- Responsable de coeducación del Berritzegune Nagusia
- Referentes de coeducación de dos Berritzegunes zonales
- Responsable de coeducación de la Inspección Educativa

3.2. Estrategia comunicativa

Diseñar el II Plan, implantarlo y evaluarlo, además de ser una responsabilidad que debe asumir la Administración educativa, ésta necesita del compromiso de los Berritzegunes, de la Inspección Educativa, del profesorado, de las familias y del alumnado. El éxito de este Plan estará condicionado por el grado de implicación de toda la comunidad educativa en el mismo.

Por ello es fundamental que la comunidad educativa tenga información adecuada de los objetivos y actuaciones recogidas en el Plan y de su desarrollo, y que disponga de canales de intercambio de información y que conozca las intenciones, retos y avances que se van dando.

En este sentido, el plan requerirá de una buena comunicación que posibilite socializar los compromisos que el Departamento adquiere para alcanzar una escuela coeducativa. Dicho plan de comunicación tendrá tres momentos relevantes en su ejecución: la comunicación en la fase de aprobación del plan; la comunicación en la fase de implementación, y en fase final para comunicar el grado de implementación del plan y su impacto en la comunidad educativa.

Para ello se prevén diferentes actuaciones:

Actuaciones a realizar dentro de la estrategia comunicativa:

Actuaciones en la fase de aprobación

- Jornada de Presentación del II Plan: *"II Plan de Coeducación para el Sistema Educativo Vasco, en el camino hacia la igualdad y el buen trato"*
- Presentación en la Comisión Técnica y de Seguimiento del II Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la atención de mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico y de violencia sexual
- Publicación del Plan en la página web del Departamento
- Difusión del Plan a los centros educativos por medio de diferentes materiales escritos

Actuaciones en la fase de implementación

- Formación con las asesorías de los Berritzegunes zonales para la implementación del II Plan: *"II Plan de Coeducación para el Sistema Educativo Vasco, en el camino hacia la igualdad y el buen trato"*
- Informar periódicamente de los resultados más significativos de la implantación en la Comisión Técnica y de Seguimiento
- Difundir los principales resultados obtenidos anualmente a los centros educativos

Actuaciones una vez finalizada la vigencia del Plan

- Elaboración y difusión de un informe sobre los resultados alcanzados con la implementación del II Plan: *"II Plan de Coeducación para el Sistema Educativo Vasco, en el camino hacia la igualdad y el buen trato"*

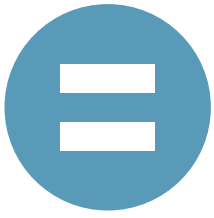
3.3. Recursos

Para implementar el II Plan de coeducación para el sistema educativo vasco, en el camino hacia la igualdad y el buen trato es necesario:

1. Posibilitar la formación establecida en las acciones vinculadas al objetivo específico 1.1
2. La formación será impartida principalmente por personal de Berritzegunes (seminarios, ponencias, cursos, jornadas, ...), por diferentes entidades (oferta Prest_gara) y por la UPV/EHU.
3. Posibilitar asesoramiento a cargo de los servicios de apoyo (Berritzeguneak), en la elaboración, implementación y seguimiento de planes de Coeducación en los centros escolares (Objetivo estratégico 2.3)
4. Elaborar orientaciones, materiales, recursos, etc., de apoyo a los centros para revisar y actualizar sus documentos, prácticas... desde el punto de vista de género y para tomar decisiones que les ayuden en el desarrollo de sus planes de coeducación. (Objetivo estratégico 2.1 y 3.1).

Estos materiales serán realizados, en su mayoría, por personal de los Berritzegunes zonales y del Berritzegune Central, de la Inspección, por la Técnica de Igualdad de Mujeres y Hombres, del Departamento de Educación, así como por el Instituto Vasco de la Mujer_Emakunde. Se contempla también la posibilidad de que lo realice personal especialista, ajeno al Departamento.

5. Dotar a los centros de recursos para desarrollar el trabajo en materia de coeducación y prevención de la violencia contra las mujeres (Objetivo estratégico 2.3, acciones 29 y 30).



4. ANEXOS



Anexo 1. Responsables, objetivos y acciones

RESPONSABLES: Viceconsejería de Educación y/o Dirección de Innovación

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1. Proveer al Departamento de Educación y al Sistema Educativo de formación, estructuras y personas para impulsar de manera coordinada e integral el modelo de escuela coeducativa en las etapas de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria.

Objetivo específico 1.1. Ofertar itinerarios formativos para garantizar que toda la comunidad educativa, y los diferentes servicios del Departamento de Educación disponen de cualificación en coeducación

1. Continuar ofertando seminarios zonales en materia de coeducación en los tres territorios.
6. Ofertar en el marco de Prest Gara cursos específicos sobre coeducación.
10. Organizar formación específica dirigida al ISEI-IVEI en función de las necesidades detectadas
11. Priorizar la oferta de formación en coeducación en la convocatoria de ayuda de las federaciones madres y padres de los centros educativos que realiza la Dirección de Innovación.
12. Formar en coeducación al personal del Servicio de Innovación Educativa mediante el curso de HEZKIDETZAN ESKU-HARTZEN de la UPV/EHU.
16. Formar en coeducación a personal responsable de coeducación y convivencia de los centros educativos mediante el curso de HEZKIDETZAN ESKU-HARTZEN de la UPV/EHU.

Objetivo específico 1.2. Garantizar estructuras de impulso y coordinación para implementar la coeducación y medidas de igualdad en el sistema educativo.

17. Garantizar en todos los centros públicos la designación de la o el Responsable de Coeducación y la o el Representante de Igualdad en el Órgano Máximo de Representación.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2. Impulsar que los centros educativos incorporen la perspectiva de género en su cultura, políticas y prácticas.

Objetivo específico 2.1. Desarrollar propuestas de mejora para la incorporación de la perspectiva de género en el currículo a fin de dar cumplimiento de los mandatos de la Ley 4/2005 para la Igualdad de hombres y mujeres.

21. Elaborar guías y materiales que ofrezcan pautas al profesorado para trabajar el uso de materiales curriculares desde la perspectiva de género, basándose en los temas que conforman los pilares de la Coeducación, desde el currículo.
22. Elaborar una guía que facilite una implementación coeducativa del Currículo (Heziberri).
23. Ofrecer un banco de recursos sobre coeducación para toda la comunidad la comunidad educativa

Objetivo específico 2.2. Incorporar la perspectiva de género como elemento estratégico en todos los documentos institucionales y organizativos del centro.

- 24. Garantizar que las guías publicadas para la elaboración de planes y proyectos para garantizar la incorporación de la perspectiva de género.
- 26. Incorporar la perspectiva de género en los Planes de Tutoría y Orientación en base a los pilares de la coeducación.

Objetivo específico 2.3. Impulsar la elaboración de proyectos coeducativos.

- 29. Garantizar la convocatoria para los centros públicos y concertados específica para el diseño de proyectos coeducativos
- 30. Garantizar la convocatoria de Proyecto Integral Coeducativo para tres años y para 10 centros.

Objetivo específico 2.4. Impulsar la coordinación y colaboración entre los diferentes agentes e instituciones y centros escolares.

- 36. Promover que la oferta de actividades extraescolares se realiza con perspectiva de género

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3. Poner en marcha mecanismos para la prevención, detección precoz y respuesta eficaz ante la violencia contra las mujeres.

Objetivo específico 3.1. Prevenir y sensibilizar a la comunidad educativa para la detección precoz de la violencia contra las mujeres.

- 37. Realizar actividades de prevención y sensibilización en colaboración con Emakunde.
- 38. Elaborar materiales sobre las diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres, incidiendo en las formas emergentes de violencia para garantizar su detección.

Objetivo específico 3.2. Responder rápida y eficazmente ante situaciones de violencia contra las mujeres.

- 40. Elaborar y difundir pautas de detección y actuación para los centros educativos en cumplimiento del marco del Acuerdo Interinstitucional vigente para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico y de violencia sexual.

RESPONSABLES: Direcciones Berritzegunes zonales, Responsables de coeducación de los Berritzegunes zonales y Berritzegune Nagusia

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1. Proveer al Departamento de Educación y al Sistema Educativo de formación, estructuras y personas para impulsar de manera coordinada e integral el modelo de escuela coeducativa en las etapas de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria.

Objetivo específico 1.1. Ofertar itinerarios formativos para garantizar que toda la comunidad educativa, y los diferentes servicios del Departamento de Educación disponen de cualificación en coeducación

1. Continuar ofertando seminarios zonales en materia de coeducación en los tres territorios.
2. Impartir una formación básica sobre coeducación dirigida al profesorado, de modo específico para cada etapa educativa.
3. Impartir una formación sobre orientación vocacional no sexista dirigida a personal de orientación y responsables de convivencia, de modo específico para cada etapa educativa.
4. Impartir una formación básica sobre coeducación dirigida a las familias, de modo específico para cada etapa educativa.
5. Impartir una formación de profundización sobre coeducación dirigida al profesorado, de modo específico para cada etapa educativa.
6. Ofertar en el marco de Prest Gara cursos específicos sobre coeducación (Berritzegune Nagusia)
7. Incluir formación en coeducación en los cursos dirigidos a los nuevos equipos directivos de los centros (Berritzegune Nagusia)
14. Formar en coeducación al personal de Servicios de Apoyo (Berritzegune) mediante el curso de HEZKIDETZAN ESKU-HARTZEN de la UPV/EHU.
16. Formar en coeducación a personal responsable de coeducación y convivencia de los centros educativos mediante el curso de HEZKIDETZAN ESKU-HARTZEN de la UPV/EHU.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2. Impulsar que los centros educativos incorporen la perspectiva de género en su cultura, políticas y prácticas.

Objetivo específico 2.1. Desarrollar propuestas de mejora para la incorporación de la perspectiva de género en el currículo a fin de dar cumplimiento de los mandatos de la Ley 4/2005 para la Igualdad de hombres y mujeres.

21. Elaborar guías y materiales que ofrezcan pautas al profesorado para trabajar el uso de materiales curriculares desde la perspectiva de género, basándose en los temas que conforman los pilares de la Coeducación, desde el currículo (Berritzegune Nagusia).
22. Elaborar una guía que facilite una implementación coeducativa del Currículo (Heziberri).

- 23. Ofrecer un banco de recursos sobre coeducación para toda la comunidad la comunidad educativa. (Berritzegune Nagusia)

Objetivo específico 2.2. Incorporar la perspectiva de género como elemento estratégico en todos los documentos institucionales y organizativos del centro.

- 25. Dinamizar en los centros la revisión de sus documentos desde el punto de vista coeducativo.
- 26. Incorporar la perspectiva de género en los Planes de Tutoría y Orientación en base a los pilares de la coeducación.

Objetivo específico 2.3. Impulsar la elaboración de proyectos coeducativos.

- 27. Elaborar y difundir a todos los centros educativos materiales para elaborar el Plan de Coeducación de centro
- 28. Dinamizar en los centros la elaboración o actualización de los Planes de Coeducación.
- 32. Promover que los centros escolares se autoevalúen y analicen los cambios en torno a la transformación de escuela mixta en escuela coeducativa utilizando los indicadores recogidos en el Índice de igualdad.

Objetivo específico 2.4. Impulsar la coordinación y colaboración entre los diferentes agentes e instituciones y centros escolares.

- 33. Identificar buenas prácticas coeducativas en la comunidad y organizar jornadas para el intercambio y divulgación de las mismas
- 34. Incorporar en el programa Partekatuz-Ikasi experiencias de centros con buenas prácticas en el ámbito de coeducación.
- 35. Generar prácticas de colaboración entre espacios de colaboración entre centros y técnicas de igualdad de los municipios.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3. Poner en marcha mecanismos para la prevención, detección precoz y respuesta eficaz ante la violencia contra las mujeres

Objetivo específico 3.1. Prevenir y sensibilizar a la comunidad educativa para la detección precoz de la violencia contra las mujeres.

- 37. Realizar actividades de prevención y sensibilización en colaboración con Emakunde.
- 38. Elaborar materiales sobre las diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres, incidiendo en las formas emergentes de violencia para garantizar su detección. (Berritzegune Nagusia)

RESPONSABLES: Inspección de Educación

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1. Proveer al Departamento de Educación y al Sistema Educativo de formación, estructuras y personas para impulsar de manera coordinada e integral el modelo de escuela coeducativa en las etapas de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria.

Objetivo específico 1.1. Ofertar itinerarios formativos para garantizar que toda la comunidad educativa, y los diferentes servicios del Departamento de Educación disponen de cualificación en coeducación

- 9. Organizar formación específica dirigida a la Inspección de Educación en función de las necesidades detectadas.
- 13. Formaren coeducación al personal de Inspección Educativa mediante el curso de HEZKIDETZAN ESKU-HARTZEN de la UPV-EHU.

Objetivo específico 1.2. Garantizar estructuras de impulso y coordinación para implementar la coeducación y medidas de igualdad en el sistema educativo.

- 18. Incorporar al equipo BAT de Bizikasi a la persona responsable de coeducación del centro.
- 20. Incorporar al observatorio de la convivencia de los centros escolares funciones vinculadas al trabajo de coeducación que desarrolla el centro.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3. Poner en marcha mecanismos para la prevención, detección precoz y respuesta eficaz ante la violencia contra las mujeres.

Objetivo específico 3.1. Prevenir y sensibilizar a la comunidad educativa para la detección precoz de la violencia contra las mujeres.

- 39. Contar con un sistema de recogida de información que permita disponer de datos sobre los casos de violencia contra las mujeres y las chicas detectados en los centros educativos incluyendo todo tipo de agresiones sexistas, sexuales, homofóbicas, lesbofóbicas, transfóbicas...

Objetivo específico 3.2. Responder rápida y eficazmente ante situaciones de violencia contra las mujeres.

- 41. Hacer el seguimiento de los casos de violencia machista, incluyendo todo tipo de agresiones sexistas, sexuales, homofóbicas, lesbofóbicas, transfóbicas ...

RESPONSABLES: Viceconsejería de Administración y Servicios y/o UAI-Técnica de Igualdad

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1. Proveer al Departamento de Educación y al Sistema Educativo de formación, estructuras y personas para impulsar de manera coordinada e integral el modelo de escuela coeducativa en las etapas de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria.

Objetivo específico 1.2. Garantizar estructuras de impulso y coordinación para implementar la coeducación y medidas de igualdad en el sistema educativo.

19. Iniciar los procedimientos administrativos necesarios para modificar las relaciones de puestos de trabajo de los órganos responsables de la evaluación, inspección, investigación e innovación educativa y de los servicios de apoyo al profesorado, para que existan plazas que tengan como requisito específico la capacitación en coeducación.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2. Impulsar que los centros educativos incorporen la perspectiva de género en su cultura, políticas y prácticas.

Objetivo específico 2.1. Desarrollar propuestas de mejora para la incorporación de la perspectiva de género en el currículo a fin de dar cumplimiento de los mandatos de la Ley 4/2005 para la Igualdad de hombres y mujeres.

21. Elaborar guías y materiales que ofrezcan pautas al profesorado para trabajar el uso de materiales curriculares desde la perspectiva de género, basándose en los temas que conforman los pilares de la Coeducación, desde el currículo.
22. Elaborar una guía que facilite una implementación coeducativa del Currículo.

Objetivo específico 2.2. Incorporar la perspectiva de género como elemento estratégico en todos los documentos institucionales y organizativos del centro.

24. Garantizar que las guías publicadas para la elaboración de planes y proyectos para garantizar la incorporación de la perspectiva de género.

Objetivo específico 2.3. Impulsar la elaboración de proyectos coeducativos.

27. Elaborar y difundir a todos los centros educativos materiales para elaborar el Plan de Coeducación de centro.
31. Elaborar el Índice de Igualdad de los centros escolares del País Vasco para la evaluación de los cambios en torno a la transformación de escuela mixta en escuela coeducativa.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3. Poner en marcha mecanismos para la prevención, detección precoz y respuesta eficaz ante la violencia contra las mujeres

Objetivo específico 3.1. Prevenir y sensibilizar a la comunidad educativa para la detección precoz de la violencia contra las mujeres.

37. Realizar actividades de prevención y sensibilización en colaboración con Emakunde.
40. Elaborar y difundir pautas de detección y actuación para los centros educativos en cumplimiento del marco del Acuerdo Interinstitucional vigente para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico y de violencia sexual.

RESPONSABLES: EMAKUNDE

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1. Proveer al Departamento de Educación y al Sistema Educativo de formación, estructuras y personas para impulsar de manera coordinada e integral el modelo de escuela coeducativa en las etapas de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria.

Objetivo específico 1.1. Ofertar itinerarios formativos para garantizar que toda la comunidad educativa, y los diferentes servicios del Departamento de Educación disponen de cualificación en coeducación

6. Ofertar en el marco de Prest Gara cursos específicos sobre coeducación.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2. Impulsar que los centros educativos incorporen la perspectiva de género en su cultura, políticas y prácticas.

Objetivo específico 2.1. Desarrollar propuestas de mejora para la incorporación de la perspectiva de género en el currículo a fin de dar cumplimiento de los mandatos de la Ley 4/2005 para la Igualdad de hombres y mujeres.

21. Elaborar guías y materiales que ofrezcan pautas al profesorado para trabajar el uso de materiales curriculares desde la perspectiva de género, basándose en los temas que conforman los pilares de la Coeducación, desde el currículo.
22. Elaborar una guía que facilite una implementación coeducativa del Currículo.
23. Ofrecer un banco de recursos sobre coeducación para toda la comunidad educativa.

Objetivo específico 2.2. Incorporar la perspectiva de género como elemento estratégico en todos los documentos institucionales y organizativos del centro.

24. Garantizar que las guías publicadas para la elaboración de planes y proyectos para garantizar la incorporación de la perspectiva de género.
26. Incorporar la perspectiva de género en los Planes de Tutoría y Orientación en base a los pilares de la coeducación.

Objetivo específico 2.3. Impulsar la elaboración de proyectos coeducativos.

27. Elaborar y difundir a todos los centros educativos materiales para elaborar el Plan de Coeducación de centro.
31. Elaborar el Índice de Igualdad de los centros escolares del País Vasco para la evaluación de los cambios en torno a la transformación de escuela mixta en escuela coeducativa.
32. Promover que los centros escolares se autoevalúen y analicen los cambios en torno a la transformación de escuela mixta en escuela coeducativa utilizando los indicadores recogidos en el Índice de igualdad.

Objetivo específico 2.4. Impulsar la coordinación y colaboración entre los diferentes agentes e instituciones y centros escolares.

35. Generar prácticas de colaboración entre espacios de colaboración entre centros y técnicas de igualdad de los municipios.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3. Poner en marcha mecanismos para la prevención, detección precoz y respuesta eficaz ante la violencia contra las mujeres

Objetivo específico 3.1. Prevenir y sensibilizar a la comunidad educativa para la detección precoz de la violencia contra las mujeres.

- 37. Realizar actividades de prevención y sensibilización en colaboración con Emakunde.
- 38. Elaborar materiales sobre las diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres, incidiendo en las formas emergentes de violencia para garantizar su detección.

Objetivo específico 3.2. Responder rápida y eficazmente ante situaciones de violencia contra las mujeres.

- 40. Elaborar y difundir pautas de detección y actuación para los centros educativos en cumplimiento del marco del Acuerdo Interinstitucional vigente para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico y de violencia sexual.

RESPONSABLES: ISEI-IVEI

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1. Proveer al Departamento de Educación y al Sistema Educativo de formación, estructuras y personas para impulsar de manera coordinada e integral el modelo de escuela coeducativa en las etapas de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria.

Objetivo específico 1.1. Ofertar itinerarios formativos para garantizar que toda la comunidad educativa, y los diferentes servicios del Departamento de Educación disponen de cualificación en coeducación

- 10. Organizar formación específica dirigida al ISEI-IVEI en función de las necesidades detectadas.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2. Impulsar que los centros educativos incorporen la perspectiva de género en su cultura, políticas y prácticas.

Objetivo específico 2.3. Impulsar la elaboración de proyectos coeducativos.

- 31. Elaborar el Índice de Igualdad de los centros escolares del País Vasco para la evaluación de los cambios en torno a la transformación de escuela mixta en escuela coeducativa.

RESPONSABLES: IRALE- Jefatura del Servicio de Euskara

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1. Proveer al Departamento de Educación y al Sistema Educativo de formación, estructuras y personas para impulsar de manera coordinada e integral el modelo de escuela coeducativa en las etapas de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria.

Objetivo específico 1.1. Ofertar itinerarios formativos para garantizar que toda la comunidad educativa, y los diferentes servicios del Departamento de Educación disponen de cualificación en coeducación

- 15. Formar en coeducación al personal de IRALE mediante el curso de HEZKIDETZAN ESKU-HARTZEN de la UPV/EHU.

Anexo 2. Pilares de la coeducación. Educación Infantil

Cuando se habla de prevenir la violencia contra las mujeres desde las aulas y de llevar a cabo planes de coeducación en los centros educativos, estamos partiendo de la base de ésta tiene su causa en el sexismo social, es decir, que la prevención de la misma pasa por trabajar, desde las primeras edades, contra la desigualdad de género, el sexismo y el espejismo de la igualdad en el que vivimos. Por ello, en los centros educativos, sería necesario que se desarrollaran acciones conjuntas y sistemáticas que incluyeran los grandes pilares de la coeducación, porque con ello se estarían construyendo bases igualitarias fuertes que serían una estupenda prevención de la violencia contra las mujeres. Tanto hombres como mujeres nos hemos construido en una sociedad desigual que nos ha marcado para ser como somos, por lo tanto, la igualdad es una cuestión de educación, nos ayuda a construirnos como hombres y mujeres con espíritu crítico ante las desigualdades, el sexismo y la violencia contra las mujeres, sea esta del tipo que sea.

La base para prevenir la violencia contra las mujeres es la coeducación, y esta tiene una serie de temas principales, o pilares que la sustentan y que atraviesan todas las acciones de un centro educativo, tanto a nivel de aula, como de formación del profesorado, como de organización. Del mismo modo, estos pilares deben estar presentes en todos los estamentos del ámbito educativo, desde el Departamento de Educación, hasta la Secretaría y Conserjería de los centros educativos.

Las acciones coeducativas, los planes de igualdad en cada centro educativo, deben tener en cuenta el estudio, análisis y puesta en práctica de estos pilares, de esta forma, estaremos haciendo un trabajo sistemático para llevar la igualdad al aula, desde los primeros años de escolarización.

Cada edad, cada nivel educativo, tendrá su recorrido concreto, por ello es necesario que el profesorado esté formado para aplicar a su contexto de aula los temas de la coeducación.

A continuación se desarrollan los ocho pilares de la coeducación para la etapa de Educación Infantil.

Pilares de la coeducación. Educación Infantil

USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE

Ser ejemplo del uso no sexista del lenguaje, así como el cuidado con dicho uso tanto a nivel semántico, como morfológico.

Nombrar a las niñas, a las mujeres, el uso del femenino y masculino, la adjetivación igualitaria, evitar el uso de expresiones discriminatorias, etc.

INTEGRACIÓN DEL SABER DE LAS MUJERES Y SU CONTRIBUCIÓN SOCIAL E HISTÓRICA

Elegir textos, cuentos, canciones, etc. que muestren una presencia equilibrada de hombres y de mujeres, tanto en su número como en sus ocupaciones. **Iniciar** ya el conocimiento de grandes mujeres a través de álbumes ilustrados.

Conocer editoriales coeducativas.

AUTONOMÍA PERSONAL E INDEPENDENCIA ECONÓMICA

Ámbito doméstico: Aprender a cuidar.

Compartir niños y niñas todos los rincones.

Visibilizar la labor de las mujeres en el cuidado de las demás personas.

Presentar y conocer a hombres cuidadores.

Vivir la satisfacción de cuidar a las personas de nuestro entorno.

Trabajar la autonomía a estas edades; vestido, necesidades fisiológicas, limpieza, recogida de sus cosas y juguetes, jugar a cuidar, jugar a las familias diversas e igualitarias, aportar cuentos y canciones en los que haya igualdad en lo doméstico, cuidar el aula como espacio común.

Ámbito del empleo: Analizar las profesiones en las que aparecen hombres y mujeres en los materiales de aula.

Proponer materiales en los que las profesiones no estén estereotipadas.

Conocer mujeres y hombres que han roto con los estereotipos en su vida laboral.

Aportar cuentos y canciones en los que haya hombres y mujeres en todas las profesiones, hablar sobre las profesiones y sobre quiénes las realizan.

Proporcionar referentes igualitarios en las profesiones, abrir el catálogo de posibles profesiones para niños y para niñas, etc.

TRANSFORMACIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

Utilizar los rincones sin distinción de género.

Introducir muñecos y muñecas de todas las razas en un rincón del cuidado, cuidamos de muñecos y muñecas tanto niños como niñas.

Reconocer y **nombrar** las emociones.

Aprender a decir que no y a respetar el no de otras personas.

Visibilizar las **actitudes** de las personas que nos gustan y las que no.

Reconocer los **cuidados** recibidos a diario.

LOS ESPACIOS EN EL CENTRO EDUCATIVO, LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS.

Los **espacios de los centros educativos**, sobre todo los de **recreo**, han sido ocupados históricamente por los chicos en juegos **competitivos de balón**, sobre todo de fútbol, de esta forma, una minoría de chicos del colegio.

Ya se cuenta con proyectos exitosos de otro tipo de patios escolares, por lo que será necesario insistir en esas estrategias de patios coeducativos: eliminar las competiciones para pasar a realizar juegos colaborativos, proponer un uso general de la cancha en que tanto chicos como chicas puedan realizar actividades en su tiempo de recreo, planificar zonas de tertulia, de descanso en grupo, de paseo tranquilo, de relación, juegos de mesa, en general, menos cemento y más naturaleza.

Del mismo modo, **las actividades extraescolares y complementarias** deberían ser planificadas para que tanto chicos como chicas las pudieran compartir, dejando fuera todo aquello que se relacione con los deportes históricamente discriminativos con las mujeres, o los espectáculos en los que las chicas estén **hipersexualizadas** desde bien pequeñas. Por ello, hay que repensar los festivales escolares, los disfraces en carnaval, etc. para que realmente se trabaje, también en esas acciones, por la igualdad y contra el estereotipo.

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Enfocar el trabajo en la **construcción de modelos de ser chicas y chicos en igualdad**. En la medida en que se vayan configurando **modelos de masculinidad igualitarios y modelos de feminidades empoderadas**, estamos **previniendo la violencia de género desde la raíz**.

Esto también debería ir acompañado de una **educación emocional con perspectiva de género**. Por ejemplo, no creer que una niña será más sensible que un niño o que un niño llorará menos que una niña, o también, recurrir a chicas o chicos que expresan mayor sensibilidad para resolver situaciones de conflicto en las aulas.

En último lugar es importante **ir trabajando las relaciones entre iguales, entre chicas y chicos**. Podemos encontrarnos situaciones donde una expresión afectiva (beso, caricia, abrazo) sea deseada por quien la ejerce, pero no por quien la recibe, y son en estas situaciones donde el profesorado y las familias pueden ir trabajando **la importancia de que el límite del cuerpo ajeno** lo pone esa criatura, no podemos incitar e incluso obligar a aceptar o recibir un abrazo o beso si no se desea.

Para esta sensibilización podemos contar con **herramientas como los cuentos, los juegos, los juguetes, las canciones, los dibujos**, etc.

Contenidos a desarrollar:

- Construcción de feminidades empoderadas
- Construcción de masculinidades igualitarias
- Educación emocional desde una perspectiva de género
- Expresiones afectivas deseadas

EDUCACIÓN AFECTIVA Y SEXUAL EN IGUALDAD

Descubrir el propio cuerpo, nombrar las partes del cuerpo con naturalidad, tanto de niñas como de niños, diferencias físicas entre hombres y mujeres, interés por su propio cuerpo y por el de personas de su entorno.

Saber decir no, reconocer lo que les gusta y lo que no les gusta, límites en el acceso a su cuerpo y al de las demás personas (prevención del abuso sexual en la infancia).

Trabajar contra los estereotipos respecto al cuerpo y su aceptación.

Responder interrogantes sobre el origen de las personas con naturalidad y con un lenguaje accesible para niñas y niños.

Mostrar temas como el apego, la vinculación emocional, la diversidad de familias. **Respetar** la identidad de género, respeto por la diversidad. Diversidad y respeto a los cuerpos. **Compartir** cuentos que tratan la sexualidad para estas edades.

Conocer programas de educación sexual dirigidos a Infantil.

PENSAMIENTO CRÍTICO ANTE EL SEXISMO

Análisis de las actuaciones de los personajes femeninos y masculinos en los cuentos, en las canciones, en las ilustraciones

Búsqueda de materiales, cuentos y canciones no estereotipados.

Cambio de roles de género en las narraciones.

Anexo 3. Pilares de la coeducación. Educación Primaria

Cuando se habla de prevenir la violencia contra las mujeres desde las aulas y de llevar a cabo planes de coeducación en los centros educativos, estamos partiendo de la base de ésta violencia tiene su causa en el sexismo social, es decir, que la prevención de la misma pasa por trabajar, desde las primeras edades, contra la desigualdad de género, el sexismo y el espejismo de la igualdad en el que vivimos. Por ello, en los centros educativos, sería necesario que se desarrollaran acciones conjuntas y sistemáticas que incluyeran los grandes pilares de la coeducación, porque con ello se estarían construyendo bases igualitarias fuertes que serían una estupenda prevención de la violencia contra las mujeres. Tanto hombres como mujeres nos hemos construido en una sociedad desigual que nos ha marcado para ser como somos, por lo tanto, la igualdad es una cuestión de educación, nos ayuda a construirnos como hombres y mujeres con espíritu crítico ante las desigualdades, el sexismo y la violencia contra las mujeres, sea esta del tipo que sea.

La base para prevenir la violencia contra las mujeres es la coeducación, y esta tiene una serie de temas principales, o pilares que la sustentan y que atraviesan todas las acciones de un centro educativo, tanto a nivel de aula, como de formación del profesorado, como de organización. Del mismo modo, estos pilares deben estar presentes en todos los estamentos del ámbito educativo, desde el Departamento de Educación, hasta la Secretaría y Conserjería de los centros educativos.

Las acciones coeducativas, los planes de igualdad en cada centro educativo, deben tener en cuenta el estudio, análisis y puesta en práctica de estos pilares, de esta forma, estaremos haciendo un trabajo sistemático para llevar la igualdad al aula, desde los primeros años de escolarización.

Cada edad, cada nivel educativo, tendrá su recorrido concreto, por ello es necesario que el profesorado esté formado para aplicar a su contexto de aula los temas de la coeducación.

A continuación, se desarrollan los ocho pilares de la coeducación para la etapa de Educación Primaria.

Pilares de la coeducación. Educación Primaria

PENSAMIENTO CRÍTICO ANTE EL SEXISMO

Analizar materiales y libros de texto de uso en las aulas respecto a los estereotipos de género.

Enseñar al alumnado a analizar, con perspectiva de género: folletos de juguetes, juegos, uso de los colores, los dibujos animados, las películas infantiles, las profesiones, etc.

Visibilizar a personas que han sido capaces de romper con los estereotipos de género a favor de un mundo igualitario.

INTEGRACIÓN DEL SABER DE LAS MUJERES Y SU CONTRIBUCIÓN SOCIAL E HISTÓRICA

Ser conscientes de que en los libros de texto y, en la cultura en general, la presencia de las mujeres es mucho menor que la de los hombres.

Conocer mujeres ilustres y relevantes en ámbitos motivadores para el alumnado: tecnólogas, inventoras, piratas, científicas, escritoras, deportistas, etc.

Comenzar con los primeros pasos del trabajo de investigación y de evaluación de la información buscada en internet, investigando sobre mujeres invisibilizadas y sus aportaciones.

USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE

Ser ejemplo en un uso no excluyente del lenguaje.

Comenzar ya el estudio del sexismo en el lenguaje para ser conscientes de las desigualdades. Iniciar la conciencia lingüística de la necesidad de un uso no discriminatorio y la búsqueda de alternativas ante el sexismo en el lenguaje. **Analizar** textos con uso sexista del lenguaje, reconocimiento de los rasgos sexistas usados en algunos textos cercanos al alumnado y estudio de alternativas.

TRANSFORMACION PACIFICA DE CONFLICTOS

Aprender el concepto de "empatía", lo ponemos en práctica.

Analizar lo que nos ocasiona conflicto.

Buscar soluciones pacíficas, debatir, cuidarnos como grupo e individualmente, reconocer nuestras emociones y nuestras reacciones ante ellas.

Aprender a respetar el espacio de las demás personas y sus cosas.

Respetar el material grupal porque es de todos y de todas.

Construir un aula agradable y espacios de cuidado.

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Cuanto más se avanza en la edad, más comienzan a **visibilizarse** las posibles desigualdades y **discriminaciones de género**, y es aquí donde tenemos que ir insistiendo en deconstruirlas.

Se hace fundamental **trabajar el cuerpo, los límites**, los deseos de dar y recibir alguna muestra de afectividad.

Es imprescindible trabajar el **auto-cuidado**, tanto en chicas como en chicos.

En chicos, estaría muy relacionado con las conductas de riesgo que podrían realizar a través, de los juegos. También estaría relacionado con el **mundo emocional**, con la expresión de los sentimientos y emociones que nos hacen cuidarnos. Por último, habría que abordar los aspectos que componen **tratar bien** (escuchar, cuidar, valorar) y aquellos que definen **tratar mal** (insultar, menospreciar, minusvalorar) desde una perspectiva de género.

Mucho se ha trabajado la prevención de la violencia de género enfocando especialmente hacia las chicas. Sin embargo, es fundamental cambiar el prisma y enfocarlo en los chicos, en su papel en esta problemática. Hay que fomentar la **empatía hacia situaciones de violencia contra las mujeres**, por ejemplo, cuando a una chica le bajan el pantalón en el recreo, es importante que tanto chicas como chicos rechacen estas actitudes a través de la empatía con esta niña. Educar en la **empatía** hacia la desigualdad y la violencia contra las mujeres es fundamental para avanzar en su erradicación.

Contenidos a desarrollar:

- Feminidades empoderadas
- Masculinidades igualitarias
- Nuestros cuerpos
- Autoconocimiento
- Cuando digo Sí es Sí: jugar en igualdad
- Relaciones entre chicas y chicos
- Auto-cuidado
- Análisis de las bromas sexistas
- Tratar bien versus Tratar mal
- Empatía
- Análisis de las canciones
- Videojuegos sin sexismo

LOS ESPACIOS EN EL CENTRO EDUCATIVO, LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS

Los **espacios de los centros educativos**, sobre todo los de **recreo**, han sido ocupados históricamente por los chicos en juegos **competitivos de balón**, sobre todo de fútbol, de esta forma, una minoría de chicos del colegio.

Ya se cuenta con proyectos exitosos de otro tipo de patios escolares, por lo que será necesario insistir en esas estrategias de patios coeducativos: eliminar las competiciones para pasar a realizar juegos colaborativos, proponer un uso general de la cancha en que tanto chicos como chicas puedan realizar actividades en su tiempo de recreo, planificar zonas de tertulia, de descanso en grupo, de paseo tranquilo, de relación, juegos de mesa, en general, menos cemento y más naturaleza.

Del mismo modo, **las actividades extraescolares y complementarias** deberían ser planificadas para que tanto chicos como chicas las pudieran compartir, dejando fuera todo aquello que se relacione con los deportes históricamente discriminativos con las mujeres, o los espectáculos en los que las chicas estén **hipersexualizadas** desde bien pequeñas. Por ello, hay que repensar los festivales escolares, los disfraces en carnaval, etc. para que realmente se trabaje, también en esas acciones, por la igualdad y contra el estereotipo.

EDUCACIÓN AFECTIVA Y SEXUAL EN IGUALDAD

Mostrar las diferencias en los cuerpos, cuidado del cuerpo, cambios fisiológicos en la prepubertad.

Respetar y conocer las diferentes orientaciones sexuales.

Generalizar la expresión de los afectos sin estereotipos de género.

Enseñar los límites en las relaciones afectivas y sexuales (prevención del abuso sexual a menores).

Analizar críticamente los estereotipos de género en la educación sexual de niños y niñas, lgbtifobias, análisis crítico de los modelos de belleza y atracción en Occidente.

Transmitir ética de los buenos tratos y la igualdad en las relaciones afectivas y sexuales, crítica a la violencia en las relaciones afectivo-sexuales, conocimiento de diferentes modelos de familias.

AUTONOMÍA PERSONAL E INDEPENDENCIA ECONÓMICA

Ámbito doméstico: **Analizar** las acciones domésticas que ya se pueden hacer en la casa: cocinar sus primeros platos, recoger la mesa, fregar,...

Aprender a realizar aquellas tareas domésticas básicas que necesitamos en el día a día.

Analizar quién realiza en las familias las tareas domésticas, quién hace qué, cuánto tiempo dedican a lo doméstico hombres y mujeres de la familia.

Visibilizar las desigualdades si las hubiera.

Trabajar la empatía como base para el cuidado de las personas, hacer del aula un lugar de cuidado de las personas, conocer hombres cuidadores, etc.

Poner en la práctica en el aula que ninguna ocupación es de niños o de niñas.

Ámbito profesional: **Analizar** los libros de texto y materiales de aula respecto a la división sexual del trabajo, suplir las carencias de esos materiales con otros igualitarios en los que las profesiones no estén separadas por sexos.

Analizar la presencia de hombres y mujeres en las profesiones, conocer hombres y mujeres que han roto estereotipos en lo profesional.

Estudiar las dificultades históricas para romper estereotipos en lo profesional y lo académico.

Conocer e investigar sobre las pioneras en cada ámbito, presentar referentes profesionales de igualdad.

Anexo 4. Pilares de la coeducación. Educación Secundaria

Cuando se habla de prevenir la violencia contra las mujeres desde las aulas y de llevar a cabo planes de coeducación en los centros educativos, estamos partiendo de la base de que ésta tiene su causa en el sexismo social, es decir, que la prevención de la misma pasa por trabajar, desde las primeras edades, contra la desigualdad de género, el sexismo y el espejismo de la igualdad en el que vivimos. Por ello, en los centros educativos, sería necesario que se desarrollaran acciones conjuntas y sistemáticas que incluyeran los grandes pilares de la coeducación, porque con ello se estarían construyendo bases igualitarias fuertes que serían una estupenda prevención de la violencia contra las mujeres. Tanto hombres como mujeres nos hemos construido en una sociedad desigual que nos ha marcado para ser como somos, por lo tanto, la igualdad es una cuestión de educación, nos ayuda a construirnos como hombres y mujeres con espíritu crítico ante la desigualdad, el sexismo y la violencia contra las mujeres, sea esta del tipo que sea.

La base para prevenir la violencia contra las mujeres es la coeducación, y esta tiene una serie de temas principales, o pilares que la sustentan y que atraviesan todas las acciones de un centro educativo, tanto a nivel de aula, como de formación del profesorado, como de organización. Del mismo modo, estos pilares deben estar presentes en todos los estamentos del ámbito educativo, desde el Departamento de Educación, hasta la Secretaría y Conserjería de los centros educativos.

Las acciones coeducativas, los planes de igualdad en cada centro educativo, deben tener en cuenta el estudio, análisis y puesta en práctica de estos pilares, de esta forma, estaremos haciendo un trabajo sistemático para llevar la igualdad al aula, desde los primeros años de escolarización.

Cada edad, cada nivel educativo, tendrá su recorrido concreto, por ello es necesario que el profesorado esté formado para aplicar a su contexto de aula los temas de la coeducación.

A continuación, se desarrollan los ocho pilares de la coeducación para la etapa de Educación Secundaria.

Pilares de la coeducación. Educación Secundaria

PENSAMIENTO CRÍTICO ANTE EL SEXISMO

Analizar con perspectiva de género todas las asignaturas y todos los materiales, los libros de texto, las narraciones, las canciones que les gustan, los videojuegos, las series de tv, las películas, etc.

Autoevaluarse respecto a los estereotipos de género y el sexismo en sus propias actitudes, para construir una identidad igualitaria.

INTEGRACIÓN DEL SABER DE LAS MUJERES Y SU CONTRIBUCIÓN SOCIAL E HISTÓRICA

Introducir el concepto de androcentrismo.

Estudiar las causas de la invisibilización de las mujeres.

Conocer a las principales mujeres ilustres en cada una de las materias.

Realizar pequeñas investigaciones sobre los aportes de las mujeres a la humanidad. **Empezar** a estudiar el movimiento feminista y sus logros para las mujeres y los hombres de hoy en día.

Estudiar conceptos como techo de cristal, brecha salarial, división sexual del trabajo

USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE

Generalizar el uso no sexista del lenguaje.

Profundizar en la necesidad del uso no sexista. **Incorporar** el concepto de "salto semántico" que se encuentra a menudo en libros de texto, textos periodísticos, etc.

Estudiar la evolución del lenguaje, las diferencias entre lenguaje oral y escrito, la normalización escrita del castellano y del euskera, la postura contraria de la RAE ante el uso no sexista del lenguaje y la postura de otras personas expertas a favor del uso no sexista.

TRANSFORMACIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

Reconocer nuestras emociones, nuestras reacciones y nuestras estrategias ante los conflictos.

Aprender a debatir y dialogar, aprender a escuchar.

Poner en práctica la empatía hacia personas especialmente vulnerables.

Reflexionar sobre el acoso escolar con perspectiva de género y nos convertimos en activistas contra el acoso.

Hablar de masculinidades igualitarias y feminidades empoderadas.

Analizar la construcción de masculinidades y feminidades en productos culturales de su entorno: películas, novelas, videojuegos, canciones, etc.

AUTONOMÍA PERSONAL E INDEPENDENCIA ECONÓMICA

Ámbito doméstico:

Analizar lo que cada persona aporta en lo doméstico, diferenciando entre las mujeres y los hombres, hacer cálculo de las horas semanales que se dedican a lo doméstico en los hombres y en las mujeres.

Aprender y realizar ya labores domésticas: comida, higiene personal, vestido, higiene de los espacios, orden, cuidado de los materiales de uso público, el aula como espacio sostenible.

Investigar y estudiar las causas de la división sexual del trabajo, trabajo productivo/trabajo reproductivo, responsabilidades en el cuidado de las personas del entorno y de las personas dependientes, paternidad corresponsable e igualitaria, maternidad voluntaria.

Analizar conflictos relacionados con la falta de corresponsabilidad.

Ámbito profesional:

Aprender sobre la división sexual del trabajo y la elección de estudios y trabajos, conceptos como la brecha salarial, el techo de cristal, los permisos por maternidad y paternidad iguales e intransferibles.

Estudiar la historia de la desigualdad en el mundo laboral, referentes de hombres y mujeres que han roto los estereotipos en lo profesional, pioneras en la reivindicación de la igualdad en el trabajo, el movimiento feminista y la reivindicación del acceso a la enseñanza de las mujeres, investigaciones comparativas de los estereotipos en el mundo laboral, etc.

LOS ESPACIOS EN EL CENTRO EDUCATIVO, LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS

Los **espacios de los centros educativos**, sobre todo los de **recreo**, han sido ocupados históricamente por los chicos en juegos **competitivos de balón**, sobre todo de fútbol, de esta forma, una minoría de chicos del colegio.

Ya se cuenta con proyectos exitosos de otro tipo de patios escolares, por lo que será necesario insistir en esas estrategias de patios coeducativos: eliminar las competiciones para pasar a realizar juegos colaborativos, proponer un uso general de la cancha en que tanto chicos como chicas puedan realizar actividades en su tiempo de recreo, planificar zonas de tertulia, de descanso en grupo, de paseo tranquilo, de relación, juegos de mesa, en general, menos cemento y más naturaleza.

Del mismo modo, **las actividades extraescolares y complementarias** deberían ser planificadas para que tanto chicos como chicas las pudieran compartir, dejando fuera todo aquello que se relacione con los deportes históricamente discriminativos con las mujeres, o los espectáculos en los que las chicas estén **hipersexualizadas** desde bien pequeñas. Por ello, hay que repensar los festivales escolares, los disfraces en carnaval, etc. para que realmente se trabaje, también en esas acciones, por la igualdad y contra el estereotipo.

EDUCACIÓN AFECTIVA Y SEXUAL EN IGUALDAD

Estudiar los cambios físicos y psicológicos en la adolescencia.

Aceptar el propio cuerpo como fuente de comunicación y placer.

Respetar la diversidad de gustos en el atractivo erótico.

Analizar los modelos estéticos de belleza.

Conocer la fisiología masculina y femenina, anatomía.

Transmitir ética en las relaciones personales y en las relaciones sexuales: consentimiento, placer compartido, salud sexual, lealtad, igualdad y cuidados mutuos. **Resolver** las situaciones conflictivas desde la empatía y el reconocimiento de los derechos de los demás. **Cooperar y ayudar**.

Construir el imaginario erótico desde la diversidad y no sexismo. **Reconocer** la igualdad como prevención de la violencia de género. El Amor: tipos de amor, análisis crítico. La deconstrucción de los mitos románticos. Desigualdades en la sexualidad de chicos y de chicas. Acercar los recursos existentes en violencia de género.

Deconstruir los mitos del amor romántico. **Reconocer** las desigualdades en la sexualidad de chicos y de chicas.

Acercar los recursos existentes en relación a la salud sexual y reproductiva.

Debatir sobre el uso ético de las redes sociales.

Considerar la pornografía como violencia hacia las mujeres.

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Cuanto más se avanza en la edad, más comienzan a **visibilizarse** las posibles desigualdades y **discriminaciones de género**, y es aquí donde tenemos que ir insistiendo en deconstruirlas.

Se hace fundamental **trabajar el cuerpo, los límites**, los deseos de dar y recibir alguna muestra de afectividad.

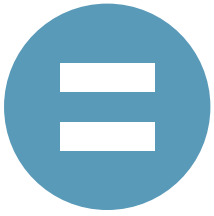
Es imprescindible trabajar el **auto-cuidado**, tanto en chicas como en chicos.

En chicos, estaría muy relacionado con las conductas de riesgo que podrían realizar a través, de los juegos. También estaría relacionado con el **mundo emocional**, con la expresión de los sentimientos y emociones que nos hacen cuidarnos. Por último, habría que abordar los aspectos que componen **tratar bien** (escuchar, cuidar, valorar) y aquellos que definen **tratar mal** (insultar, menospreciar, minusvalorar) desde una perspectiva de género.

Mucho se ha trabajado la prevención de la violencia de género enfocando especialmente hacia las chicas. Sin embargo, es fundamental cambiar el prisma y enfocar en los chicos, en su papel en esta problemática. Hay que fomentar la **empatía hacia situaciones de violencia contra las mujeres**, por ejemplo, cuando a una chica le bajan el pantalón en el recreo, es importante que tanto chicas como chicos rechacen estas actitudes a través de la empatía con esta niña. Educar en la **empatía** hacia la desigualdad y la violencia contra las mujeres es fundamental para avanzar en su erradicación.

Contenidos a desarrollar:

- Feminidades empoderadas
- Masculinidades igualitarias
- Feminidades empoderadas
- Masculinidades igualitarias
- El uso de las redes sociales desde una perspectiva de género
- Cibermachismo
- El amor romántico
- Micromachismos
- Mitos sobre la violencia de género
- Ciberviolencias: sexting, sextorsión, grooming, pornovenganza, ciberstalking
- Los mitos del amor romántico
- La violencia de género en el entorno escolar
- Relaciones sanas versus relaciones tóxicas
- Mutilación Genital Femenina
- Violencia sexual dentro de una relación de pareja o noviazgo
- Violencia de género en los espacios de ocio nocturno
- Otras relaciones afectivas y sexuales son posibles



5. BIBLIOGRAFÍA



- 175/2007 DEKRETUA, *Euskal Autonomia Erkidegoko Oinarrizko Hezkuntzaren Curriculumuma ezartzekoa*.
- 236/2015 DEKRETUA, *abenduaren 22koa, Oinarrizko Hezkuntzaren curriculumuma zehaztu eta Euskal Autonomia Erkidegoan ezartzen duena*.
- COUNCIL OF EUROPE. *Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica*. 2011
- EMAKUNDE. *La mutilación genital femenina en la CAE. Principios básicos de actuación profesional*. Vitoria-Gasteiz: Emakunde, 2015
- --*Informe Cifras. Mujeres y hombres en Euskadi*. Vitoria-Gasteiz: Emakunde, 2017
- --Análisis e interpretación de los datos estadísticos sobre violencia contra las mujeres en la CAPV. Datos estadísticos 2016 y primer semestre 2017. Vitoria-Gasteiz: Emakunde, 2017.
- --VII Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE. Vitoria-Gasteiz: Emakunde, 2018.
- --VII Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE. Resumen. Vitoria-Gasteiz: Emakunde, 2018.
- EUSKO JAURLARITZA. *Estrategia y plan operativo de acción para reducir la brecha salarial en Euskadi*. 2018
- --*Programa de Gobierno XI Legislatura: 2016-2020*.
- HEZIBERRI 2020. *Hezkuntza-eredu pedagogikoaren markoa*. Hezkuntza Saila
- ISEI-IVEI. *Pisa 2015 Euskadi. Informe de resultados*. Bilbao: ISEI-IVEI, 2017
- OMS. *Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad. Un enfoque basado en la evidencia*. UNESCO. Sector educación. 2018.
- OSAKIDETZA, EMAKUNDE Y GOBIERNO VASCO. *Mutilación genital femenina. Guía de actuaciones recomendadas en el sistema sanitario de Euskadi*. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco, 2016.
- PARLAMENTO EUROPEO. *Women and education in the UE*. Estrasburgo: Parlamento Europeo, 2015
- Urruzola, M. J. *Ponencia presentada en el Foro sobre violencia contra las mujeres, celebrado por la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de Córdoba 2006*.